



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Ceses.— Decreto 39/2005, de 22 de febrero, por el que se dispone el cese de Dña. Mercedes Marín de las Heras como Secretaria General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio 2515

Ceses.— Decreto 40/2005, de 22 de febrero, por el que se dispone el cese de D. Juan Francisco Moreno Rodríguez como Director de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio 2516

Ceses.— Decreto 41/2005, de 22 de febrero, por el que se dispone el cese de D. Matías Martínez-Pereda Soto como Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio 2516

Ceses.— Decreto 42/2005, de 22 de febrero, por el que se dispone el cese de D. Víctor Zarco Lora como Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio 2517

Nombramientos.— Decreto 43/2005, de 22 de febrero, por el que se nombra a D. Antonio Naranjo Ramos Secretario General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio 2517

Nombramientos.— Decreto 44/2005, de 22 de febrero, por el que se nombra a Dña. Isabel Ceballos Expósito Directora de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio 2518

Nombramientos.— Decreto 45/2005, de 22 de febrero, por el que se nombra a D. Enrique Díaz-Liaño Díaz-Rato Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio 2518

Nombramientos.— Decreto 46/2005, de 22 de febrero, por el que se nombra a D. José Timón Tiemblo Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio 2518

Consejería de Desarrollo Rural

Asignación de funciones.— Resolución de 23 de febrero de 2005, del Consejero de Desarrollo Rural, por la que se asignan temporalmente las funciones y

competencias de la Secretaría General de la Consejería a D^a Isabel Moreno Duque, Directora General de Administración Local

2519

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Delegación de Competencias.— Corrección de errores a la Resolución de 14 de febrero de 2005, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sobre delegación de competencias en determinadas materias

2519

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado nº 752/2004, promovido a instancias de D. Miguel Ángel García Núñez, contra la Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Consejería de Presidencia .

2520

Convenios.— Resolución de 8 de febrero de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al convenio específico de colaboración entre la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura y el Instituto Geológico y Minero de España para la realización del Mapa Geológico Continuo Digital a escala 1:50.000 de la provincia de Badajoz

2520

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 14 de febrero de 2005, de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado nº 22/2005 I, promovido por D. Reyes Moreno Blanco, contra las Resoluciones de la Consejera de Presidencia, de fecha 10 de noviembre de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra las Resoluciones de 22 de junio de 2004, del Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, recaída en expedientes sancionadores incoados por exceso en los horarios establecidos

2523

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado nº 278/2004, promovido por D. Bernabé Carroza Béjar, contra la Resolución de la Consejera de Presidencia, de fecha 8 de julio de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 30 de marzo de 2004, del Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, recaída en expediente sancionador incoado por crear situaciones de riesgo en un espectáculo taurino

2524

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones porcinas.— Resolución de 11 de enero de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de “Granja de Protección Sanitaria Especial” a la explotación porcina “Cuarto Sano”, del término municipal de Aldea de Trujillo, con nº de registro 13CC0002 a nombre de D. Concepción Íñigo Cerro

2524

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 27 de enero de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 200, de 16 de diciembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 233/2004

2524

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 27 de enero de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 201, de 16 de diciembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 231/2004

2525

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 27 de enero de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 207, de 23 de diciembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 221/2004

2525

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 28 de enero de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 193, de 22 de noviembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 177/2004

2526

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 28 de enero de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 195, de 16 de diciembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 205/2004 2527

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 28 de enero de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 210, de 23 de diciembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 259/2004 2527

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 28 de enero de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 212, de 23 de diciembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 261/2004 2528

Impacto Ambiental.— Resolución de 4 de febrero de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del manantial “Fuente de los Hermanos” y planta envasadora de agua mineral natural 2528

Impacto Ambiental.— Resolución de 4 de febrero de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominada “Valdetorres”, nº 778, y planta de tratamiento de áridos, nº 362-F, en el término municipal de Valdetorres .. 2531

Consejería de Economía y Trabajo

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 20 de enero de 2005, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia nº 1546, de 25 de noviembre de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 2534

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Transporte de viajeros.— Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Transportes,

sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-021 entre Helechosa de los Montes-Badajoz, con hijuelas 2535

Consejería de Educación

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 21 de enero de 2005, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 180/2004, emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo nº 213/2004 2536

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Normas subsidiarias.— Resolución de 5 de octubre de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aceuchal 2536

Anexo a la Resolución de 5 de octubre de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aceuchal 2573

Servicio Extremeño de Salud

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 31 de enero de 2005, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 10/2004, de fecha 3 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres 2537

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Mérida

Subastas.— Edicto de 3 de febrero de 2005 sobre venta en subasta de un inmueble en ejecución hipotecaria 458/2004 2538

Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 5 de enero de 2005 sobre notificación de la sentencia dictada en procedimiento ordinario 268/2004

2538

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.— Resolución de 4 de febrero de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de extracción de áridos del recurso de la Sección “A” “Rodeo de la Plata”, en el término municipal de Talavera la Real

2539

Impacto Ambiental.— Resolución de 4 de febrero de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de instalación solar fotovoltaica de 17 plantas de 99.900WP conectadas a la red, en el término municipal de Almendral

2539

Notificaciones.— Anuncio de 11 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 25 de octubre de 2004, a D. Santiago Morales Díaz

2540

Notificaciones.— Anuncio de 12 de enero de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 28 de septiembre de 2004, a Dª Susana Martínez Ruiz

2541

Notificaciones.— Anuncio de 12 de enero de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 28 de septiembre de 2004, a D. Roberto Herrera Montero

2543

Notificaciones.— Anuncio de 26 de enero de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza

2545

Notificaciones.— Anuncio de 27 de enero de 2005 sobre notificación de Trámite de Audiencia de

fecha 3 de diciembre de 2004, en expediente nº 49/0061, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas. Campaña 2004

2546

Notificaciones.— Anuncio de 31 de enero de 2005 sobre notificación de Trámite de Audiencia de fecha 14 de septiembre de 2004, en expediente de tabaco, correspondiente a las Ayudas al Tabaco. Cosecha 2004

2546

Notificaciones.— Anuncio de 1 de febrero de 2005 sobre notificación del Trámite de Audiencia al interesado en el procedimiento sancionador PS/0148 seguido contra D. Alfonso Ángel Moreno Zamora

2548

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 24 de septiembre de 2004 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016307

2548

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 25 de enero de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016387

2549

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 25 de enero de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016388

2549

Notificaciones.— Anuncio de 26 de enero de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a D. Diego Vázquez Vargas

2550

Notificaciones.— Anuncio de 26 de enero de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Del Río Todo Cocina, S.L.”, con número de expediente EE-0842-04

2550

Notificaciones.— Anuncio de 26 de enero de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Ángel Aguilar Barrios”, con número de expediente EE-0870-04

2551

Notificaciones.— Anuncio de 26 de enero de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Julián López Concepción”, con número de expediente EE-1158-04

2552

Notificaciones. — Anuncio de 26 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución de concesión correspondiente a la empresa “Francisco Fdo. Angulo Yuste”, con número de expediente EE-0078-04	2552
Notificaciones. — Anuncio de 26 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución de concesión correspondiente a la empresa “Diego Casillas, S.L.”, con número de expediente EE-1112-04	2553
Notificaciones. — Anuncio de 26 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución correspondiente a la empresa “Alcántara Moreno, Josefa”, con número de expediente EE-0132-04	2554
Notificaciones. — Anuncio de 26 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución correspondiente a la empresa “Ana María González Masa”, con número de expediente EE-0136-04	2555
Notificaciones. — Anuncio de 26 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución de inadmisión de solicitud para el ejercicio 2004 correspondiente a la empresa “Fundición Tipográfica José Irazo, S.A.”, con número de expediente EE-1501-04	2555
Notificaciones. — Anuncio de 26 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución correspondiente a la empresa “Montaña Jiménez Sosa”, con número de expediente CI-1302-01	2555
Notificaciones. — Anuncio de 26 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución correspondiente a la empresa “García Tejero Extremadura, S.L.L.”, con número de expediente CI-0011-02	2556
Notificaciones. — Anuncio de 26 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución correspondiente a la empresa “Placadex, S.L.”, con número de expediente EF-16.425	2556
Expropiaciones. — Anuncio de 2 de febrero de 2005 por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto denominado “Línea aérea a 13.2 kv. de enlace entre la línea Agua Abajo margen izquierda y la línea de Los Pueblos”, en los términos municipales de Torrejoncillo, Riobos y Holguera. Ref.: AT-7281	2557
Notificaciones. — Edicto de 18 de enero de 2005 por el que se notifica propuesta de sanción	2558

Notificaciones. — Edicto de 19 de enero de 2005 por el que se notifica la Resolución de fecha 20 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador nº 06138/04, empresa “Alonso Sánchez Polo”	2558
---	------

Consejería de Educación

Notificaciones. — Anuncio de 27 de enero de 2005 por el que se notifica la Resolución de 23 de diciembre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, recaída en recurso de reposición contra Resolución de 18 de agosto de 2004, por la que se resuelve la concesión de plazas en residencias educativas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2004/2005	2559
Notificaciones. — Anuncio de 3 de febrero de 2005 por el que se notifica a D ^a Cristina Ávila Rojas la Resolución de 22 de diciembre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se acuerda revocar la ayuda concedida	2559

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones. — Anuncio de 25 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Cárnicas El Limero, S.C.	2560
Notificaciones. — Anuncio de 25 de enero de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Fernando Lérida Tubarian	2560
Farmacia. — Anuncio de 27 de enero de 2005 sobre traslado de oficina de farmacia en la localidad de Palazuelos	2561
Farmacia. — Anuncio de 9 de febrero de 2005 sobre traslado de oficina de farmacia en el municipio de Mirandilla	2561

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública. — Anuncio de 19 de enero de 2005 sobre construcción de balsa de evaporación.	
--	--

Situación: Parcela 92 del polígono I. Promotor: Rey Alimentación, S.L., en Benquerencia de la Serena

2561

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es “Reactivos necesarios para la detección y especificación de anticuerpos Anti-HLA para el laboratorio de inmunología”. Expte.: CS/01/25/05/CA

2562

Concurso.— Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es “Suministro de guantes”. Expte.: CS/01/27/05/CA

2563

Universidad de Extremadura

Concurso.— Anuncio de 16 de febrero de 2005 por el que se convoca concurso para la contratación de una asistencia técnica. Expte.: SE.005/05

2564

Diputación Provincial de Badajoz

Tributos.— Anuncio de 1 de febrero de 2005 sobre relación de municipios que han efectuado su delegación en la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales

2564

Ayuntamiento de Alconera

Normas subsidiarias.— Anuncio de 1 de febrero de 2005 sobre modificación nº 1/2005 de las Normas Subsidiarias

2565

Ayuntamiento de Azuaga

Oferta de Empleo Público.— Anuncio de 31 de enero de 2005 sobre la Oferta de Empleo Público para el año 2005

2565

Normas subsidiarias.— Edicto de 28 de enero de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias ..

2566

Normas subsidiarias.— Edicto de 28 de enero de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias ..

2566

Ayuntamiento de Barcarrota

Pruebas selectivas.— Resolución de 12 de enero de 2005 sobre las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Administración General, incluida en la Oferta de Empleo 2004, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna

2566

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Urbanismo.— Anuncio de 17 de diciembre de 2004 sobre el Plan Parcial de ordenación del Sector 12

2570

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Anuncio de 21 de febrero de 2005 sobre el Proyecto de Urbanización de la UE-CEN-05/125 “Plaza Travesía Santa Eulalia”

2570

Urbanismo.— Anuncio de 21 de febrero de 2005 sobre el Proyecto de Compensación de la UE-CEN-05/125 “Plaza Travesía Santa Eulalia”

2570

Ayuntamiento de Almaraz

Escudos Heráldicos.— Anuncio de 31 de enero de 2005 sobre modificación del Escudo de Armas

2570

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 22 de diciembre de 2004 sobre la inviabilidad de la transformación urbanizadora del sector S.U.N.P.-4

2570

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 1 de febrero de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera

2571

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Personal Laboral.— Anuncio de 9 de febrero de 2005 sobre nombramiento de personal laboral fijo

2571

Ayuntamiento de Ibahernando

Planeamiento.— Edicto de 2 de febrero de 2005 sobre Delimitación del Suelo Urbano en el paraje denominado “Las Dehesas” 2571

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 28 de enero de 2005 sobre el Proyecto de Reparcelación del Sector 3 (Industrial) 2571

Urbanismo.— Anuncio de 2 de febrero de 2005 sobre el Proyecto de Compensación del Polígono Residencial Las Arenas 2571

Ayuntamiento de Plasencia

Urbanismo.— Edicto de 11 de febrero de 2005 sobre Estudio de Detalle 2572

Mancomunidad de Sierra de San Pedro

Estatutos.— Anuncio de 17 de enero de 2005 sobre modificación de sus Estatutos 2572

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 2 de febrero de 2005 sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D^a Estrella Hernández Bueno 2572

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 5 de octubre de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aceuchal y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 9,76 euros.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 39/2005, de 22 de febrero, por el que se dispone el cese de Dña. Mercedes Marín de las Heras como Secretaria General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su

artículo 23 o) recoge, entre las atribuciones que le corresponden a la Junta, la de nombrar y separar, a propuesta del Consejero correspondiente, los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma y aquellos otros que las leyes establezcan.

Por Decreto del Presidente 1/2005, de 7 de enero, se adscribe al Vicepresidente de la Junta de Extremadura la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, que ejercerá la responsabilidad ejecutiva que corresponda de acuerdo con las competencias de dicha Agencia.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a iniciativa del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de febrero de 2005,

DISPONGO

Cesar a Dña. Mercedes Marín de las Heras como Secretaria General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Mérida, a 22 de febrero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

DECRETO 40/2005, de 22 de febrero, por el que se dispone el cese de D. Juan Francisco Moreno Rodríguez como Director de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 23 o) recoge, entre las atribuciones que le corresponden a la Junta, la de nombrar y separar, a propuesta del Consejero correspondiente, los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma y aquellos otros que las leyes establezcan.

Por Decreto del Presidente 1/2005, de 7 de enero, se adscribe al Vicepresidente de la Junta de Extremadura la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, que ejercerá la responsabilidad ejecutiva que corresponda de acuerdo con las competencias de dicha Agencia.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a iniciativa

del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de febrero de 2005,

DISPONGO

Cesar a D. Juan Francisco Moreno Rodríguez como Director de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Mérida, a 22 de febrero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

DECRETO 41/2005, de 22 de febrero, por el que se dispone el cese de D. Matías Martínez-Pereda Soto como Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 23 o) recoge, entre las atribuciones que le corresponden a la Junta, la de nombrar y separar, a propuesta del Consejero correspondiente, los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma y aquellos otros que las leyes establezcan.

Por Decreto del Presidente 1/2005, de 7 de enero, se adscribe al Vicepresidente de la Junta de Extremadura la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, que ejercerá la responsabilidad ejecutiva que corresponda de acuerdo con las competencias de dicha Agencia.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a iniciativa del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de febrero de 2005,

DISPONGO

Cesar a D. Matías Martínez-Pereda Soto como Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Mérida, a 22 de febrero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

DECRETO 42/2005, de 22 de febrero, por el que se dispone el cese de D. Víctor Zarco Lora como Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 23 o) recoge, entre las atribuciones que le corresponden a la Junta, la de nombrar y separar, a propuesta del Consejero correspondiente, los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma y aquellos otros que las leyes establezcan.

Por Decreto del Presidente 1/2005, de 7 de enero, se adscribe al Vicepresidente de la Junta de Extremadura la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, que ejercerá la responsabilidad ejecutiva que corresponda de acuerdo con las competencias de dicha Agencia.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a iniciativa del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de febrero de 2005,

DISPONGO

Cesar a D. Víctor Zarco Lora como Director de Arquitectura y

Programas Especiales de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Mérida, a 22 de febrero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

DECRETO 43/2005, de 22 de febrero, por el que se nombra a D. Antonio Naranjo Ramos Secretario General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 23 o) recoge, entre las atribuciones que le corresponden a la Junta, la de nombrar, a propuesta del Consejero correspondiente, los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma y aquellos otros que las leyes establezcan.

Por Decreto del Presidente 1/2005, de 7 de enero, se adscribe al Vicepresidente de la Junta de Extremadura la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, que ejercerá la responsabilidad ejecutiva que corresponda de acuerdo con las competencias de dicha Agencia.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a iniciativa del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de febrero de 2005,

DISPONGO

Nombrar a D. Antonio Naranjo Ramos Secretario General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Mérida, a 22 de febrero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

DECRETO 44/2005, de 22 de febrero, por el que se nombra a Dña. Isabel Ceballos Expósito Directora de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 23 o) recoge, entre las atribuciones que le corresponden a la Junta, la de nombrar, a propuesta del Consejero correspondiente, los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma y aquellos otros que las leyes establezcan.

Por Decreto del Presidente 1/2005, de 7 de enero, se adscribe al Vicepresidente de la Junta de Extremadura la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, que ejercerá la responsabilidad ejecutiva que corresponda de acuerdo con las competencias de dicha Agencia.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a iniciativa del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de febrero de 2005,

DISPONGO

Nombrar a Dña. Isabel Ceballos Expósito Directora de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Mérida, a 22 de febrero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

DECRETO 45/2005, de 22 de febrero, por el que se nombra a D. Enrique Díaz-Liaño Díaz-Rato Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su

artículo 23 o) recoge, entre las atribuciones que le corresponden a la Junta, la de nombrar, a propuesta del Consejero correspondiente, los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma y aquellos otros que las leyes establezcan.

Por Decreto del Presidente 1/2005, de 7 de enero, se adscribe al Vicepresidente de la Junta de Extremadura la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, que ejercerá la responsabilidad ejecutiva que corresponda de acuerdo con las competencias de dicha Agencia.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a iniciativa del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de febrero de 2005,

DISPONGO

Nombrar a D. Enrique Díaz-Liaño Díaz-Rato Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Mérida, a 22 de febrero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

DECRETO 46/2005, de 22 de febrero, por el que se nombra a D. José Timón Tiemblo Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 23 o) recoge, entre las atribuciones que le corresponden a la Junta, la de nombrar, a propuesta del Consejero correspondiente, los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma y aquellos otros que las leyes establezcan.

Por Decreto del Presidente 1/2005, de 7 de enero, se adscribe al Vicepresidente de la Junta de Extremadura la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, que ejercerá la

responsabilidad ejecutiva que corresponda de acuerdo con las competencias de dicha Agencia.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a iniciativa del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de febrero de 2005,

DISPONGO

Nombrar a D. José Timón Tiemblo Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Mérida, a 22 de febrero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2005, del Consejero de Desarrollo Rural, por la que se asignan temporalmente las funciones y competencias de la Secretaría General de la Consejería a D^a Isabel Moreno Duque, Directora General de Administración Local.

Ante la ausencia, por motivos de enfermedad, del titular de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural y siendo necesario para el buen funcionamiento de esta Consejería el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a dicha Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

RESUELVO

A partir del día 24 de febrero de 2005 y hasta tanto desaparezcan las circunstancias que impiden al titular de la Secretaría

General de la Consejería de Desarrollo Rural el ejercicio de sus funciones y competencias, quedan éstas asignadas a D^{ña}. Isabel Moreno Duque, Directora General de Administración Local.

Mérida, 23 de febrero de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 14 de febrero de 2005, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sobre delegación de competencias en determinadas materias.

Advertido error material en la inserción del texto de la Resolución de 14 de febrero de 2005, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sobre delegación de competencias en determinadas materias publicada, en el D.O.E. n^o 19, de 17 de febrero de 2005, y al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 2012, apartado b) del Artículo único.

Donde dice:

“En materia de personal, las previstas en el artículo 6, apartados a), c), f) y 9), del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal.”

Debe decir:

“En materia de personal, las previstas en el artículo 6, apartados a), c), f) y g), del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal.”

Mérida, a 17 de febrero de 2005.

El Presidente de la Agencia Extremeña
de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado nº 752/2004, promovido a instancias de D. Miguel Ángel García Núñez, contra la Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Consejería de Presidencia.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, de Cáceres, se hace público la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 752/2004, que se tramita en dicho Juzgado, a instancias de D. Miguel Ángel García Núñez, contra la Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se desestima el Recurso de Alzada en relación al segundo ejercicio de la pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes de personal laboral, pertenecientes al Grupo V, Categoría Ordenanza, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, de Cáceres, en relación con el citado procedimiento abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 31 de enero de 2005.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al convenio específico de colaboración entre la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura y el Instituto Geológico y Minero de España para la realización del Mapa Geológico Continuo Digital a escala 1:50.000 de la provincia de Badajoz.

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2004 un convenio específico de colaboración entre la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura y el Instituto Geológico y Minero de España para la realización del Mapa Geológico Continuo Digital a Escala 1:50.000 de la provincia de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 8 de febrero de 2005.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA PARA LA REALIZACIÓN DEL MAPA GEOLÓGICO CONTINUO DIGITAL A ESCALA 1:50.000 DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En Mérida, a 30 de diciembre de 2004

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Amigo Mateos, Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, nombrado mediante Decreto del Presidente 18/2003, de 27 de junio (D.O.E. núm. 75, de 28 de junio de 2003).

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. José Pedro Calvo Sorando, Director General del Instituto Geológico y Minero de España, en adelante IGME, nombrado mediante Real Decreto 1618/2004, de 2 de julio, facultado en este acto según le previene el artículo 11.2. d) del Real Decreto 1953/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Geológico y Minero de España.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para formalizar este Convenio, en nombre de los organismos que representan, y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo,

EXPONEN

Primero

Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía y Trabajo, en adelante CEyT, tiene entre sus competencias en materia de minería, las atribuidas a esta Comunidad por su Estatuto de Autonomía y las que le fueron atribuidas en virtud de los Reales Decretos 2579/1982, de 24 de julio, y 1136/1984, de 24 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de industria, energía y minas, y tiene como uno de sus objetivos prioritarios de política minera, el aprovechamiento de los recursos propios. En este sentido, considera fundamental para una correcta y ágil investigación y evaluación de dichos recursos, la existencia de una infraestructura geológica detallada y digital, que sirva de apoyo para el estudio y aprovechamiento de dichos recursos.

Segundo

Que el IGME está adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia según Real Decreto 1553/2004, de 25 de junio, y configurado como Organismo Público, con naturaleza de Organismo autónomo por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Que son funciones del IGME, según el artículo 3º del Real Decreto 1953/2000, de 1 de diciembre:

- El estudio, investigación, análisis y reconocimiento en el campo de las Ciencias y Tecnologías de la Tierra.
- La creación de infraestructuras de conocimiento.
- La información, la asistencia técnico-científica y el asesoramiento a las Administraciones públicas, agentes económicos y a la sociedad en general, en geología, hidrogeología, ciencias geoambientales, recursos geológicos y minerales.
- Las relaciones interdisciplinares con otras áreas del saber, contribuyendo al mejor conocimiento del territorio y de los

procesos que lo configuran y modifican, al aprovechamiento sostenido de sus recursos y a la conservación del patrimonio geológico e hídrico.

- Elaborar y ejecutar los presupuestos de I+D y de desarrollo de Infraestructuras de conocimiento en programas nacionales e internacionales, en el ámbito de sus competencias.

Tercero

Que en la actualidad el IGME está iniciando el Plan Mapa Geológico Continuo a escala 1:50.000 (Plan GEODE-50) a partir del MAGNA ya realizado en toda el territorio nacional. El objeto de este Plan es conseguir una cartografía geológica continua de todo el territorio sin las discontinuidades e inconsistencias cartográficas que aparecen entre límites de ciertos bloques de hojas MAGNA por haber sido elaboradas en épocas distintas y por equipos diversos, con criterios cartográficos diferentes. Además las nuevas hojas del GEODE-50 contarán con una leyenda unificada para cada una de las grandes regiones geológicas españolas, revelándose como un producto de enorme interés para su integración en los sistemas de información territorial de múltiples organismos y entidades ligadas al medio físico.

Por otra parte, la CEyT, a través de su Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas ha abordado una serie de proyectos de investigación infraestructurales de naturaleza geológica y minera cuyos resultados pueden ser de utilidad para el Plan GEODE-50 y deberían tenerse en cuenta durante el desarrollo del mismo en la Comunidad de Extremadura.

Cuarto

Que ambas partes coinciden en el interés que tiene para los estudios y actuaciones sobre el territorio de Extremadura, avanzar con la mayor celeridad posible en este nuevo levantamiento geológico, dentro de sus respectivas posibilidades presupuestarias, por lo que, en cumplimiento de sus respectivas funciones, acuerdan suscribir este Convenio de Colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El objeto del Convenio es establecer las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura y el Instituto Geológico y Minero de España, para la realización del Mapa Geológico Continuo Digital a escala 1:50.000 de la provincia de Badajoz sobre la base topográfica oficial del Instituto Geográfico Nacional.

Segunda.- Compromiso de las partes

Para conseguir el objetivo marcado en la cláusula anterior, cada una de las partes asumirá los siguientes trabajos:

La CEyT se encargará de

- Realizar el mapa geológico continuo a escala 1:50.000 de la provincia de Badajoz, en base a la leyenda unificada realizada al efecto, y de acuerdo con la normativa y supervisión del IGME. Este trabajo se valora en 200.000 euros.

Para la realización de estos trabajos, la CEyT podrá formalizar los contratos o suscribir los oportunos convenios de colaboración con terceros.

La CEyT se compromete a entregar al IGME el Mapa Geológico Continuo a escala 1:50.000 de la provincia de Badajoz antes del 30 de abril de 2006.

El IGME se encargará de

- Establecer los criterios de correlación entre las distintas hojas geológicas 1:50.000 y elaborar la leyenda unificada del mapa continuo, de acuerdo con su normativa. Esta parte se valora en 25.000 euros.
- La financiación de estudios complementarios, tales como paleontológicos, petrográficos, geoquímicos, estratigráficos, etc., necesarios para la correcta ejecución del mapa geológico continuo. Esta parte se valora en 40.000 euros.
- Aportar la base topográfica digital del Instituto Geográfico Nacional.
- Realizar los trabajos de digitalización del Mapa Geológico Continuo a escala 1:50.000 de la provincia de Badajoz. Esta parte se valora en 90.000 euros.
- La dirección y supervisión técnica de los trabajos. Esta parte se valora en 45.000 euros.

Para la realización de estos trabajos, el IGME podrá formalizar los contratos o suscribir los oportunos convenios de colaboración con terceros.

Tercera.- Valoración y presupuesto

La valoración de los trabajos a realizar en el marco de este Convenio asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 euros), distribuidos entre los ejercicios presupuestarios 2004, 2005 y 2006 al 50% por cada una de las partes.

La aportación de la CEyT se valora en DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 euros).

La aportación del IGME se valora en DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 euros) y se distribuye de la siguiente manera:

	2004	2005	2006	TOTAL
Capítulo 1 y 2	21.000	44.000	6.000	71.000
Capítulo 6	29.000	31.000	69.000	129.000

Las aportaciones del IGME irán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 20.206.542L 120, 20.206.542L 230 y 20.206.542L 640 del presupuesto urgente habiéndose realizado la retención del crédito en fecha y forma, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 noviembre, General Presupuestaria.

La supresión o adición del cualquier acción que presuponga modificaciones presupuestarias requerirá la formalización de una adenda al presente Convenio, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Cuarta.- Vigencia, prórroga y resolución del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos, a partir de la fecha de su firma por ambas partes y finalizará el 30 de noviembre de 2006, pudiendo prorrogarse por causas motivadas, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta.

Se debe tener en cuenta que la prórroga es expresa y que debe concertarse antes de la expiración de la vigencia del Convenio.

Serán causas de resolución del Convenio el mutuo acuerdo de las partes o el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo. En caso de resolución anticipada del convenio, el IGME entregará a la CEyT todos los trabajos realizados hasta la fecha de la resolución y que una vez valorado el trabajo entregado, aportará al IGME la cantidad correspondiente a dicha valoración.

Quinta.- Comisión de Seguimiento

Para el control de las actividades objeto de este Convenio se crea una Comisión de Seguimiento, constituida por tres miembros de cada una de las instituciones. Por la CEyT formarán parte de la misma el Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, que ostentará la presidencia de la Comisión, el Jefe de Servicio de Ordenación y Planificación Industrial y el Director del Proyecto por parte de la CEyT. Por el IGME el Director de Geología y Geofísica, el Jefe del Área de Cartografía Geológica y un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de la Junta de Extremadura. A las reuniones de la Comisión podrán

ser convocados, de común acuerdo entre las partes, aquellos técnicos que la Comisión juzgue conveniente.

Las funciones de esta Comisión serán:

- Supervisar y controlar adecuadamente la realización del programa contenido.
- Subsanciar las controversias que surjan durante el desarrollo del convenio.
- Proponer la modificación y prórroga, en su caso, los planes de trabajo.

Sexta.- Resultados y propiedad de los resultados

Como consecuencia de los trabajos objeto del presente Convenio, se obtendrá un Mapa Geológico Continuo Digital a escala 1:50.000 de la provincia de Badajoz.

De todos los documentos que se generen, como consecuencia de la ejecución de los trabajos contemplados en este Convenio, las partes firmantes tendrán una copia idéntica.

El mapa geológico obtenido será propiedad del IGME y de la CEyT a partes iguales y su versión digital podrá ser divulgada libremente por ambos Organismos. La edición total o parcial del Mapa Geológico Continuo a escala 1:50.000 de la provincia de Badajoz se podrá hacer previo acuerdo de los Organismos firmantes, y a través del oportuno acuerdo específico que regule las condiciones en que se deba hacer la mencionada edición.

Séptima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicho Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales de Derecho Administrativo.

Octava.- Resolución de conflictos

Las controversias que pudiesen plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y según se establece en el artículo 8.3 de la vigente

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En prueba de conformidad se suscribe por cuadruplicado ejemplar el presente Convenio en la ciudad y fecha al principio indicadas.

El Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, Manuel Amigo Mateos.

El Director General del Instituto Geológico y Minero de España, José Pedro Calvo Sorando.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2005, de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado nº 22/2005 I, promovido por D. Reyes Moreno Blanco, contra las Resoluciones de la Consejera de Presidencia, de fecha 10 de noviembre de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra las Resoluciones de 22 de junio de 2004, del Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, recaída en expedientes sancionadores incoados por exceso en los horarios establecidos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, se hace público el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado nº 22/2005 I, promovido por D. Reyes Moreno Blanco, contra las resoluciones de la Consejera de Presidencia, de fechas 10 de noviembre de 2004, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra las resoluciones de 22 de junio de 2004 de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, recaída en expedientes sancionadores incoados por exceso en los horarios establecidos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días a

contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de febrero de 2005.

El Director General de Protección Civil,
Interior y Espectáculos Públicos,
FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ CALZADO

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado nº 278/2004, promovido por D. Bernabé Carroza Béjar, contra la Resolución de la Consejera de Presidencia, de fecha 8 de julio de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 30 de marzo de 2004, del Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, recaída en expediente sancionador incoado por crear situaciones de riesgo en un espectáculo taurino.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, se hace público el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado nº 278/2004, promovido por D. Bernabé Carroza Béjar, contra la resolución de la Consejera de Presidencia, de fecha 8 de julio de 2004, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 30 de marzo de 2004 de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, recaída en expediente sancionador incoado por crear situaciones de riesgo en un espectáculo taurino.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de febrero de 2005.

El Director General de Protección Civil,
Interior y Espectáculos Públicos,
FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ CALZADO

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de “Granja de Protección Sanitaria Especial” a la explotación porcina “Cuarto Sano”, del término municipal de Aldea de Trujillo, con nº de registro 13CC0002 a nombre de D. Concepción Íñigo Cerro.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero, y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “CUARTO SANO”, propiedad de D. CONCEPCIÓN ÍÑIGO CERRO, situada en el término municipal de ALDEA DE TRUJILLO, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 13CC0002.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 11 de enero de 2005.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 200, de 16 de diciembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 233/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 233/2004, promovido por el Procurador Sr. Mena Velasco, en nombre y representación de RUBÉN AMOR LUENGO, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resoluciones expresas de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 10 y

16.6.2004 por las que se inadmitían las solicitudes de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-108, formulada ante la referida Consejería.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 200, de 16 de diciembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Mérida dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 233 de 2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DON RUBÉN AMOR LUENGO, representado por el Procurador de los Tribunales DON LUIS MENA VELASCO, contra las resoluciones expresas de dicha Consejería de fecha 10 y 16.6.2004 por las que se inadmitía las solicitudes de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-108, formuladas ante la referida Consejería, ANULAMOS las mismas por no ser ajustadas a Derecho y CONDENAMOS a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la suma de 5.769,52 €, más el interés legal desde la fecha de presentación de la primera de las reclamaciones administrativas-. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 27 de enero de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 201, de 16 de diciembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 231/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 231/2004, promovido por el Procurador Sr. Mena Velasco, en nombre y representación de DOMINGO ROSADO POZAS Y MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS, siendo

demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-109, formulada el 1.03.2004 ante la referida Consejería por importe de 1.073,88 €.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 201, de 16 de diciembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Mérida dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 231 de 2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DOMINGO ROSADO POZAS Y MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS, representados por el Procurador de los Tribunales Sr. MENA VELASCO, contra la desestimación presunta de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-109, formulada el 1.3.04 ante la referida Consejería por importe de 1.073,88 €, ANULAMOS la misma por no ser ajustada a Derecho y CONDENAMOS a la Administración Autónoma demandada a abonar a D. DOMINGO ROSADO POZAS la suma de 300 €, y a MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA la suma de 773,88 €, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 27 de enero de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 207, de 23 de diciembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 221/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 221/2004, promovido por el Procurador Sr. Mena Velasco, en nombre y

representación de LUISA SÁNCHEZ PEREIRA Y ALIANZ CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de dicha Consejería de fecha 22.6.2004 por la que se inadmite la solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en el vehículo de la actora, al colisionar contra un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-112, formulada ante la referida Consejería.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 207, de 23 de diciembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Mérida dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 221 de 2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DOÑA LUISA SÁNCHEZ PEREIRA Y ALIANZ CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, representados por el Procurador de los Tribunales Sr. MENA VELASCO, contra resolución dictada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 22.6.2004 por la que se inadmite la solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en el vehículo de la actora, al colisionar contra un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-112, formulada el 30.12.03 ante la referida Consejería, ANULAMOS las mismas por no ser ajustadas a Derecho y CONDENAMOS a la Administración Autónoma demandada a abonar a los actores la cantidad de 6.625 €, de los cuales 6.511 € correspondería abonarlos a DOÑA LUISA SÁNCHEZ PEREIRA, y 114 € a ALIANZ CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación en vía administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 27 de enero de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 193, de 22 de noviembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 177/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 177/2004, promovido por la Procuradora Sra. VIERA ARIZA, en nombre y representación de AZUR MULTIRRAMO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de fecha 26 de abril de 2004 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la que se inadmite la reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en el vehículo de su asegurado, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-370, formulada ante la referida Consejería por importe de 3.887,42 €.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 193, de 22 de noviembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Mérida dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 177 de 2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por AZUR MULTIRRAMO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, representado por la Procuradora de los Tribunales DOÑA NATIVIDAD VIERA ARIZA, contra la Resolución de la CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA de fecha 22.4.2004 por la que se inadmite reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en el vehículo de su asegurado, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-370, formulada ante la referida Consejería por importe de 3.887,42 €, ANULAMOS la misma por no ser ajustada a Derecho y CONDENAMOS a la Administración Autónoma demandada a abonar a AZUR MULTIRRAMO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, la suma de 3.887,42 €, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 28 de enero de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 195, de 16 de diciembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 205/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 205/2004, promovido por el Procurador Sr. Mena Velasco, en nombre y representación de ANTONIO GARCÍA MARCHENA, siendo demandada la Junta de Extremadura y la entidad BENAZAIRE, S.A., recurso que versa sobre: Acción de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un ciervo cuando circulaba por la carretera N-502.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 195, de 16 de diciembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 205 de 2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DON ANTONIO GARCÍA MARCHENA, representado por el Procurador de los Tribunales DON LUIS MENA VELASCO, contra la resolución de inadmisión de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un ciervo cuando circulaba por la carretera N-502, dictada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, ANULAMOS la misma por no ser ajustada a Derecho y CONDENAMOS a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 745,86 €, más el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 28 de enero de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 210, de 23 de diciembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 259/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 259/2004, promovido por la Procuradora Sra. Viera Ariza, en nombre y representación de CATALINA SOLÍS SÁNCHEZ, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-206, formulada ante la referida Consejería con fecha 4.3.02.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 210, de 23 de diciembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 259 de 2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por CATALINA SOLÍS SÁNCHEZ, representado por la Procuradora de los Tribunales SRA. VIERA ARIZA, contra la desestimación presunta de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-206, formulada el 4.3.02 ante la referida Consejería, ANULAMOS la misma por no ser ajustada a Derecho y CONDENAMOS a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 523,48 €, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa.

Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 28 de enero de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 212, de 23 de diciembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 261/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 261/2004, promovido por el Procurador Sr. MENA VELASCO, en nombre y representación de MANUEL MÉNDEZ PACHE, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de fecha 2 de abril de 2004 por la que se inadmite la reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-100, formulada el 11.3.02 ante la referida Consejería. Subsidiariamente se dirige la demanda contra la entidad FOMENTO AGRÍCOLA DE SAGRAJAS, S.A. como titular del acotado de donde procedía el animal causante del accidente.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 212, de 23 de diciembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 261 de 2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por MANUEL MÉNDEZ PACHE, representado por el Procurador de los Tribunales SR. MENA VELASCO, contra Resolución de fecha 2 de abril de 2004 por la que se inadmite la reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-100, formulada el 11.3.2002 ante la referida Consejería, CONDENAMOS a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 671,84 €, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 28 de enero de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del manantial “Fuente de los Hermanos” y planta envasadora de agua mineral natural.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Aprovechamiento del manantial “Fuente de los Hermanos” (incluyendo la Planta de Envasado), en el término municipal de Losar de la Vera, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 142, de fecha 7 de diciembre de 2004. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de aprovechamiento del manantial “Fuente de los Hermanos” (incluyendo la Planta de Envasado).

DECLARACIÓN DE IMPACTO

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos y los impactos ambientales compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación

de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

• Medidas específicas para las captaciones:

1ª) Ambos sondeos constarán de su caseta que los proteja. Dichas casetas, que tendrán las dimensiones mínimas imprescindibles, irán cubiertas con teja árabe y encachadas en piedra propia del lugar.

2ª) Se podrá proceder a la señalización y cerramiento del perímetro de protección inmediato de sendas captaciones. El cerramiento se podrá ejecutar con postes de madera y alambres lisos. No se podrán utilizar cerramientos opacos o con luz de malla inferior a 30 x 15 centímetros y sin elementos cortantes o punzantes.

3ª) Se utilizará el acceso ya existente a la Fuente de los Hermanos.

• Medidas específicas para la conducción:

1ª) El trazado de la conducción será el denominado en proyecto con la nomenclatura "B", discurriendo casi todo su recorrido por la margen derecha de la Garganta Vadillo.

2ª) Siempre que sea posible la tubería será enterrada. En este caso, la superficie afectada será restaurada cubriéndose con tierra vegetal. En el caso de ser aérea, se tomarán las medidas necesarias que reduzcan su visibilidad.

3ª) El trazado en detalle se replanteará para evitar en todo momento la afección al arbolado.

• Medidas específicas para la planta embotelladora:

1ª) Se retirará la capa de tierra vegetal para su reutilización en las labores de restauración. Este sustrato se acopiará, durante las obras, en montones no superiores a dos metros de altura, de modo que se conserven sus características físico-químicas. Esta tierra se utilizará en las labores de rehabilitación y paisajismo del entorno de la planta o, llegado el caso, como apoyo en la restauración de las conducciones y alledaños de los sondeos.

2ª) Los materiales a utilizar en el edificio serán (siempre que no entren en contradicción con las normas urbanísticas específicas): cubierta acabada en tonos teja, paramentos verticales exteriores encalados o con acabado en tonos ocre, zócalo frontal de un metro revestido de piedra natural y muro perimetral en piedra natural.

3ª) Los depósitos de acero inoxidable para almacén del agua serán adecuados al volumen de agua previsto y se localizarán en el interior de las instalaciones. Si por causa justificada no quedara más opción que colocarlos en el exterior se pintarán o cubrirán con elementos no reflectantes (mates).

4ª) Cualquier iluminación de que disponga la industria se dirigirá hacia el interior de las instalaciones.

5ª) En los procesos de recepción, envasado y distribución se realizará una correcta gestión de los residuos. Los residuos producidos que se califiquen como peligrosos se gestionarán de acuerdo a las normas establecidas para los mismos en la normativa vigente en la materia.

6ª) Para garantizar el cumplimiento de las prescripciones que sobre ruidos y vibraciones establece el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, y verificar que los niveles de ruido y vibraciones se encuentran dentro de los rangos especificados en los periodos diurnos y nocturnos, se dispondrá de un equipamiento de control.

7ª) Se garantizará la limpieza y desinfección de todas las instalaciones, tanto interiores como exteriores, con objeto de mantenerlas en buenas condiciones sanitarias.

8ª) El nivel de emisiones de contaminantes a la atmósfera no podrá superar los umbrales de emisión atmosférica establecidos en la normativa vigente.

9ª) Las aguas residuales del proceso, de la limpieza de instalaciones y de los aseos y servicios, se evacuarán a la red de saneamiento municipal.

10ª) Se reforestará la parcela de acuerdo con lo previsto en las normas subsidiarias del municipio.

11ª) Se complementará la reforestación con la implantación de pantallas vegetales perimetrales a las instalaciones, de manera que se reduzca todo lo posible la visibilidad de las mismas desde la vega del Tiétar y desde la carretera.

12ª) Las repoblaciones se realizarán con especies naturales de la zona, alternando especies de arbustivo y arbóreo.

13ª) Para asegurar el éxito de la repoblación se realizará un mantenimiento adecuado de las plantaciones y la reposición de marras necesaria durante un período mínimo de 5 años.

• Condiciones complementarias:

1ª) Se otorga un plazo máximo de tres años para el inicio de las operaciones de captación y aprovechamiento del manantial, incluyendo la instalación de la conducción. Cualquiera de estos trabajos iniciales del proyecto no deberán desarrollarse entre los meses de marzo y julio, ambos inclusive. Si pasado dicho periodo de tres años no se hubieran iniciado las obras, la Dirección General de Medio Ambiente decidirá si se exige la tramitación renovada del proyecto, emitiendo, si procediera, la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente.

2ª) Anualmente, en el primer trimestre del año y durante todo el periodo de funcionamiento de la actividad, se presentará ante la

Dirección General de Medio Ambiente, vía órgano sustantivo en materia minera, un Plan de Vigilancia y Control de la totalidad del proyecto. El Plan incluirá al menos la siguiente información: medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta ese año y las planificadas el año en curso, conforme al Estudio de Impacto Ambiental y a la presente resolución, gasto dedicado a las mismas y calendario de ejecución; resultado del control de ruidos; comprobación y seguimiento del Plan de Reforestación y seguimiento y efectividad de las pantallas vegetales propuestas; control de posibles vertidos a los cauces y control de las emisiones atmosféricas. Este Plan de Vigilancia será informado por la Dirección General de Medio Ambiente.

3ª) Las actividades susceptibles de generar residuos deberán cumplir las normas establecidas para la gestión de residuos y solicitar la correspondiente autorización administrativa a esta Dirección General de Medio Ambiente.

4ª) Con respecto a la construcción y ubicación de la Planta de Envasado de Agua, se atenderá a lo dispuesto en la Normativa Urbanística y el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, correspondiendo al Ayuntamiento y Comisiones respectivas las competencias en estas materias.

5ª) La línea eléctrica será enterrada y el centro de transformación, cerrado.

6ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental, y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

7ª) Como garantía de la correcta ejecución de las condiciones ambientales se establece una fianza por valor de 3.000 (TRES MIL) EUROS, copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, a la Dirección General de Medio Ambiente para su incorporación al expediente de impacto ambiental.

Mérida, 4 de febrero de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en el aprovechamiento del manantial denominado "Fuente de los Hermanos", así como la construcción de una Planta Embotelladora de Agua Mineral Natural, en el término municipal de Losar de la Vera.

Los sondeos de captación, ya existentes, se localizan en la ladera sur de la Sierra de Gredos, situados a unos 1.500 m al norte del casco urbano, en el paraje denominado "La Presa".

Los datos catastrales de la parcela donde se proyecta la Planta Envasadora son: polígono 16, parcela nº 2, con una superficie afectable de 3,20 hectáreas, en el paraje "Puente Primero".

El promotor del proyecto es el Ayuntamiento de Losar de la Vera.

Las zonas de actuación son las correspondientes a la Planta Embotelladora y a los sondeos realizados, según las siguientes coordenadas:

— Planta Embotelladora: X = 277000; Y = 4444450.

— Sondeo "Fuente de los Hermanos 1" X = 5° 36' 00", Y = 40° 08' 21".

— Sondeo "Fuente de los Hermanos 2" X = 5° 36' 04", Y = 40° 08' 21".

Los datos de la conducción son:

— Desnivel: 200 m.

— Longitud de la conducción: 3.200 m.

Los datos operativos de la Planta Envasadora son:

— Caudal mínimo a explotar: 9 l/s (suma de aforos de los sondeos).

— Volumen de envasado diario: 608.000 litros.

— Caudal de agua tratado: 622.080 litros por día. Envasado en botellas de varias capacidades (0,25, 0,33, 0,5, 1 y 1,5 litros).

— Tres depósitos de acero inoxidable, de 200.000 litros cada uno, para el almacenamiento de agua. Volumen anual disponible: 283.824.000 l.

Otras características de la industria son:

— Superficie total de la Planta: 9.782 m².

— Superficie específica destinada a oficinas y servicios del personal: 80 m².

— Cerramiento perimetral de la parcela: 1.500 metros lineales.

— Altura de la cubierta (en alero): 13 metros.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- "Antecedentes y Objetivos", donde se expresa que el Ayuntamiento de Losar de la Vera ha solicitado el Estudio de Impacto Ambiental para el aprovechamiento del manantial "Fuente de los Hermanos", en el término municipal de Losar de la Vera.

- “Situación”, descrito en el Anexo I.
- “Legislación”, citándose que se ha seguido lo previsto según la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, en lo relativo a la regulación de los aprovechamientos de recursos de la sección B) de Minas, en el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Ley 6/2001, de Evaluación de Impacto Ambiental.
- “Descripción del Proyecto”, ya resumido en el Anexo I.
- “Inventario Ambiental”, donde se relacionan el Medio Físico y el Biológico. En el primer apartado se enumeran distintos aspectos de la zona, como la geología, geomorfología, edafología, hidrología e hidrogeología, clima, calidad del aire. En el segundo apartado se enumeran los factores “flora” (enmarcándose la zona dentro de la serie mesomediterránea lusoextremadurensis húmeda de *Quercus pyrenaica* o roble melojo, caracterizada porque la etapa madura se corresponde con un robledal denso pudiendo albergar sabinas y enebros y un abundante sotobosque compuesto por arbustos como retamas, piornales, brezales y jarales) y el factor “fauna”, presentando el siguiente listado de las especies que se pueden encontrar en la zona: ciervo volante, grillo común, escarabajo pelotero, sapo común, culebra escalera, herrerillo común, mirlo, milano real, jilguero, corzo, zorro, garduña, jabalí, gato montés, comadreja.
- En el apartado “Impactos Ambientales”, se enumeran los impactos que se pudieran causar con relación a la topografía, edafología, riesgos naturales, aguas superficiales y subterráneas, sobre el aire, el paisaje, la vegetación, la flora y la fauna de la zona.
- “Medidas Protectoras y Correctoras”. Dentro de las Protectoras se incluyen las siguientes: riego de pistas; minimización de la altura de caída de materiales; reducción de la velocidad de circulación de maquinaria; recubrimiento de las estructuras metálicas con gomas; revisión y control periódico de los silenciadores; retirada periódica del material depositado en las pistas formado por acumulación de polvo; control periódico de niveles de contaminación acústica; retirada y acopio de tierra vegetal en las zonas ocupadas por la explotación; diseño de un modelado en la recuperación que permita la utilización productiva y ecológica; adopción de medidas que eviten la producción de polvo, desprendimientos y deslizamientos; ubicación de los elementos auxiliares según sean zonas excluidas, restringidas, o admisibles; se tendrán en cuenta los ciclos biológicos, el establecimiento de una luz adecuada y la protección de avifauna nidificante; reducir, en lo posible, el tamaño de excavaciones y vertederos; ajustar todos los elementos a la topografía del medio natural, redondeando taludes, en planta y alzado, evitando aristas y superficies planas y adaptando las instalaciones e infraestructuras a la topografía local;

empleo de materiales con colores que contribuyan a disminuir el contraste cromático; se tomarán medidas de protección de la población y recursos culturales. Dentro de las Medidas Correctoras se engloban las siguientes: se efectuará el extendido del material sobre los terrenos ya remodelados, con máquinas pequeñas y a mano, para evitar compactaciones; se escarificarán los contactos entre cada capa para proporcionar un buen contacto entre éstas; mejorar la infiltración; favorecer el enraizamiento e impedir el deslizamiento de capas; colocación del material imitando su disposición original en el suelo (primero, la capa intermedia más rica en arcillas, y posteriormente la capa superior, más rica en materia orgánica); se evitará a toda costa el paso de maquinaria pesada sobre el material extendido; se procederá a realizar el proceso de siembra o revegetación inmediatamente después.

La vigilancia ambiental se llevará a cabo por un equipo técnico cualificado.

El presupuesto general desglosado en adecuación, saneamiento, mejora de captaciones, sondeos y conducciones, asciende a la cantidad de 206.209,60 € (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON SESENTA EUROS), no especificándose las medidas relativas a restauración.

El proyecto presenta anexo fotográfico y veinticinco mapas (situación, geológico, recorridos posibles tubería, recorridos idóneos tubería, identificación tramos tubería, perfiles —doce, en total—, sección zanja, cilindro de rotura de carga, arqueta rotura de carga, depósito regulador, catastral, planta envasado en parcela y, finalmente, perímetros de protección).

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominada “Valdetorres”, nº 778, y planta de tratamiento de áridos, nº 362-F, en el término municipal de Valdetorres.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o

en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de explotación minera “Valdetorres”, nº 778 (incluyendo Planta de Tratamiento de Áridos nº 362-F), en el término municipal de Valdetorres, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 100, de 28 de agosto de 2004. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. En el Anexo II se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la explotación minera “Valdetorres” nº 788 y Planta de Tratamiento nº 362-F, en el término municipal de Valdetorres.

DECLARACIÓN DE IMPACTO

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarían impactos ambientales severos o críticos y los impactos ambientales de efectos moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán en cualquier caso prevalencia:

1ª) Sólo se podrá extraer áridos en las siguientes parcelas del polígono 22: parcela 20 y parcela 49. En esta última se localizará la planta de tratamiento.

2ª) Se empezará la extracción por la parcela 20. Una vez se haya restaurado íntegramente dicha parcela, se comenzarán, si fuera necesario, las extracciones en la parcela 49.

3ª) Las labores de extracción no podrán efectuarse por debajo del nivel freático existente en las parcelas objeto de aprovechamiento.

4ª) Antes de iniciar las labores, proceder a la retirada selectiva del substrato edáfico, que será acopiado en correctas condiciones para su uso final en las labores de rehabilitación-restauración de las parcelas afectadas.

5ª) Regar diariamente tanto la plaza de cantera como los caminos, pistas de acceso y zonas de movimiento de maquinaria, así como la escombrera (después de cada vertido y para lograr una compactación adecuada) para evitar una excesiva emisión de polvo a la atmósfera.

6ª) Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. La retirada de los aceites usados sólo podrá llevarla a cabo alguno de los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.

7ª) Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

8ª) Los camiones no superarán los 40 Km/hora con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

9ª) Controlar las escorrentías superficiales mediante redes perimetrales de drenaje en las escombreras y en las pistas de acceso.

10ª) Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS:

Se dispone de un plazo máximo de tres años para la ejecución del aprovechamiento minero de los aproximadamente 60.000 m³ de áridos que se pretenden extraer en las parcelas expresamente autorizadas (parcelas 20 y 49 del polígono 22).

2ª) El uso final de la zona, una vez finalizada la actividad y desmanteladas las instalaciones, será el agrícola.

3ª) Para el informe ambiental del primer Plan de Restauración, se incluirán los contenidos exigidos en el Real Decreto 2994/1982, sobre Restauración del Espacio Natural afectado por Actividades Extractivas, haciendo especial mención a:

— Datos catastrales actualizados de la zona de actuación.

— Coordenadas geográficas exactas de la explotación, el perímetro de la superficie de actuación y sus instalaciones o actividades auxiliares.

— Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta ese año y las planificadas el año en curso.

— Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.

— Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.

— Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

— Anexo fotográfico (con originales) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

— Copia del resguardo del depósito de la fianza establecida por la Dirección General de Medio Ambiente.

— Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Medio Ambiente para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

4ª) En el caso de abandono de la explotación deberán ejecutarse las labores de restauración definitivas encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

— Retirada de cualquier resto (cimientos, maquinaria, piezas, recambios, utillaje de operación y mantenimiento y, sobre todo, los peligrosos, etc.), demolición de cualquier infraestructura auxiliar.

— Relleno o, en su defecto, ataluzado de los huecos de explotación, con los rechazos y los materiales de los acopios.

— Perfilar los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.

— Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficamente perfilados (cimentaciones, huecos y estructuras rellenados con los rechazos, taludes estabilizados, escombreras, etc.).

— Siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) sobre la zona restaurada, llevando a cabo un riego diario a lo largo de, al menos, un mes.

— Puesta en marcha de un Plan de Vigilancia y Control para la consecución y viabilidad de las labores de restauración.

5ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes.

6ª) Señalar la zona de explotación, para que no accedan personas ni animales silvestres o domésticos, así como mantener en perfecto estado el cerramiento perimetral de la misma, para evitar posibles accidentes.

7ª) Se establece una fianza por valor de 4.000 (CUATRO MIL) euros, copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, a la Dirección General de Medio Ambiente con carácter previo a la autorización administrativa de aquél.

8ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

9ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental (superficie a ocupar, apertura de nuevos frentes, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, planificación minera, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

Mérida, 4 de febrero de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistiría en la extracción de áridos, mediante métodos mecánicos, en las parcelas números 8, 20 y 49 del polígono 22 del término municipal de Valdetorres. La planta de tratamiento será instalada en la última parcela.

El promotor es la empresa OCEGSA.

El volumen total del material a explotar será de unos 60.000 m³ de áridos.

La realización de esta actividad conlleva las siguientes acciones:

- Retirada de suelo vegetal y apilamiento del mismo, mediante motoniveladora, carga con pala y transporte con volquetes.

- Extracción del material hasta una profundidad media de 2 metros. Se realizará un escarificado mediante bulldozer, arranque y carga con retroexcavadora y transporte con volquetes.

- Restauración topográfica mediante retroexcavadora, con extendido de la tierra vegetal.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Antecedentes y Objetivos”, donde se expresa que la empresa OCEGSA (OBRAS Y CONSTRUCCIONES EUSEBIO GALLEGO, S.A.), ha solicitado la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para el Aprovechamiento de un Recurso Minero de la Sección A) de minas y Planta de Tratamiento, indicando que el lugar elegido se encuentra en el término municipal de Valdetorres.
- “Legislación”, indicándose que se ha seguido lo previsto en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, y en la normativa autonómica (Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la C.A. de Extremadura).
- “Organización del Documento”, tal como se indica en el artículo 5 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la C.A. de Extremadura, según el cual los proyectos públicos o privados referidos a actividades extractivas deberán someterse a un Estudio Abreviado de Impacto Ambiental.
- “Descripción del Proyecto”, resumido en el Anexo I de la Declaración de Impacto Ambiental.
- En “Estudio del Medio Físico”, se relacionan datos referentes a los factores: orografía, geología, hidrología, climatología y edafología.

Dentro del apartado “Descripción del Medio Biológico y Socioeconómico” se hace referencia a los factores flora y fauna.

- En el capítulo sobre “Evaluación de Impacto Ambiental”, se tratan, en el apartado “Identificación y Predicción de Impactos” las acciones susceptibles de producir efectos sobre el medio, que son: adecuación de los caminos, preparación del terreno, extracción del material, adecuación de la morfología del terreno y su posterior revegetación con especies autóctonas. La valoración global del impacto será “moderada”.
- En el capítulo correspondiente a “Medidas Correctoras” se diferencia entre medidas preventivas y correctoras. Entre las primeras se mencionan las siguientes: retirada, acopio y mantenimiento de los horizontes superficiales del suelo para recuperar la explanada, y las pistas de acceso y facilitar posteriormente la restauración; no se permitirá a la maquinaria trabajar en caso de no estar en perfecto estado, con pérdidas de aceite o gasóleo; tanto el repostaje de la maquinaria como las reparaciones de averías o los cambios de aceite se realizarán mediante mecanismos aptos para ello y lugares homologados; existirán contenedores para la recogida de todo tipo de residuos y basuras; se regará la zona de acceso durante los meses de estío; instalación de aparatos de prevención de polvo en

todos los equipos que componen la planta de tratamiento; protectores auditivos para los operarios de la planta de tratamiento; los volquetes llevarán lonas de protección; disminuir la velocidad por los caminos que dan acceso a las zonas de explotación; se limitará el trabajo de las unidades más ruidosas a las horas de mayor ruido exterior; amortiguación mediante silenciadores instalados en los equipos móviles. En relación a las medidas correctoras, estarían las siguientes: retirada, acopio y mantenimiento de los horizontes superficiales del suelo para ser utilizado posteriormente en la restauración; al finalizar la explotación se repararán las pistas de acceso, oxigenando el suelo; restitución topográfica del terreno una vez finalizada la extracción y extendido de la tierra vegetal sobre los huecos; si se produjeran vertidos accidentales de aceites, lubricantes, etc. fuera de esta zona, se procederá a su inertización con arena o sustancias en consonancia con el tipo de vertido; se efectuarán los desplazamientos por los caminos actuales; si en algún caso la maquinaria de excavación tuviera que acceder a alguna zona por caminos no existentes se procedería a la descompactación de los mismos según se vaya avanzando en la extracción de áridos, a fin de facilitar la implantación natural de la vegetación.

- En el último apartado “Planificación de la Restauración” se citan las siguientes medidas: replanteo de la zona de explotación, retirada de la capa vegetal, extracción del material y remodelado del terreno.

El período de ejecución para la explotación y restauración es de unos cuatro años, aproximadamente.

El presupuesto total desglosado en movimiento de tierras, medidas correctoras y plan de restauración, asciende a la cantidad de 4.000 € (CUATRO MIL EUROS).

El Estudio de Impacto ambiental incluye cuatro planos (situación, método de explotación y restauración, planta de instalación e instalación eléctrica).

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2005, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia nº 1546, de 25 de noviembre de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Siendo firme la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso nº 440/2003, cuya parte dispositiva declara lo siguiente:

“FALLAMOS.- Que estimando en lo sustancial el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sra. Mena Núñez en nombre y representación de Don Pedro Cabezas Barrado contra la Resolución de la Consejería de Trabajo referida en el fundamento primero de esta Sentencia, anulamos la misma por no ser conforme a Derecho, debiendo la demandada continuar con la tramitación del expediente y dictar resolución en derecho en cuanto al fondo de la pretensión del recurrente. No se hace especial pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas”.

Y conforme establece el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y las atribuciones que tengo conferidas en materia de establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos,

RESUELVO

Primero.- Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 25 de noviembre de 2004 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso contencioso-administrativo nº 440/2003, llevándola a efecto en sus propios términos.

Segundo.- Ordenar la continuación del procedimiento instado por D. Pedro Cabezas Barrado, interesado en el expediente nº AU-1632-01 sobre subvención en concepto de establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, dictando resolución sobre el fondo del asunto en atención a los requisitos y condiciones concurrentes.

Mérida, a 20 de enero de 2005.

El Director General de Empleo
(P.D. Resolución 29-07-03 D.O.E. Nº 89 de 31/07/03),
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-021 entre Helechosa de los Montes-Badajoz, con hijuelas.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes, cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en atención de los siguientes:

HECHOS

I) Con fecha 1 de diciembre de 2004 se redacta Memoria Justificativa de la modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-021 entre Helechosa de los Montes y Badajoz, cuya titularidad corresponde a la empresa LISETUR, S.L.

II) Se somete a Información Pública la Resolución de 1 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Transportes, sobre la modificación citada en el apartado anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

II) Lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 2/2005, de 11 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia solicitada por la empresa Lisetur, S.L., consistente en:

— Modificación nº 1: Incluir paradas en las localidades de Vivares y Casar de Miajadas en una expedición de vuelta del servicio nº 5: Mérida-Villanueva de la Serena.

— Modificación nº 2: Suprimir la parada de Ruecas en el servicio nº 6: Higuera de la Serena-Don Benito.

— Modificación de horarios en varios servicios.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 9 de febrero de 2005.

El Director General de Transportes,
ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2005, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 180/2004, emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo nº 213/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 213/2004, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, interpuesto por D. Francisco Javier Quirós Pérez, recurso en el que se reclamaba a la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura cantidad en concepto de responsabilidad patrimonial, ha recaído sentencia firme, dictada el 7 de diciembre de 2004 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVO

Ejecutar la Sentencia número 180/2004 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 213/2004 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Francisco Javier Quiros Pérez, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación presentada el 1 de marzo de 2004, declarando su derecho a que la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura le abone la cantidad de 4.023,64 euros en concepto de daños y perjuicios. Sin costas”.

Mérida, a 21 de enero de 2005.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
D.O.E. nº 152 de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aceuchal.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 5 de octubre de 2004, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, habida cuenta que, por razón de la fecha de su aprobación inicial, el régimen jurídico viene determinado por lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en consecuencia se aplicarán las previsiones de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

No obstante lo anterior, en virtud de lo establecido en la citada Disposición Transitoria Cuarta 2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura habrá de entenderse que el planeamiento aprobado deberá ajustarse a la citada Ley en lo referente al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1º) Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

vº Bº

El Presidente,

VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las “Normas Urbanísticas” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2005, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 10/2004, de fecha 3 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres.

En el Recurso de apelación nº 62 interpuesto por el Gabinete Jurídico del Servicio Extremeño de Salud contra la Sentencia

10/2004, de fecha 3 de febrero de 2004, dictado en el recurso contencioso-administrativo 479/2003, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres a instancias de Dª Irene Fernández Matamoros García, sobre “Adjudicación y formalización de nombramientos estatutarios de interinidad efectuada por el Servicio Extremeño de Salud, para el desempeño de plazas vacantes que afecta a la demandante”, ha recaído sentencia firme, de fecha 17 de enero de 2005, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el Titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 5, del Decreto 81/2003, de 15 de julio, que modifica el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos y Logotipo del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud, y demás normas de general y pertinente aplicación al caso.

RESUELVO

Proceder a ejecutar el fallo de la sentencia nº 10/2004 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, de fecha 3 de febrero de 2004, cuya parte dispositiva declara lo siguiente:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª Irene Fernández Matamoros García, debo anular la resolución recurrida y reconocer el derecho de la recurrente a optar a las plazas vacantes ofertadas a D. José Mª Martínez y Dª Herminia Caldera, debiendo ser indemnizada por la diferencia retributiva existente entre la plaza que ocupaba y aquella por la que opte, de entre las ofertadas a D. José Mª Martínez y Dª Herminia Caldera”.

Mérida, a 31 de enero de 2005.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE MÉRIDA

EDICTO de 3 de febrero de 2005 sobre venta en subasta de un inmueble en ejecución hipotecaria 458/2004.

D/Dª JOSÉ ANTONIO PANTOJO FALERO Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de MERIDA.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 458/2004 a instancia de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD contra JOSEFA BARRERA ÁLVAREZ, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

FINCA 33.552, URBANA, vivienda de tipo A de la planta primera o baja de la parte derecha de la casa sita en Mérida y calle Diego María Crehuet, número 6-A, denominanda bloque primero. Ocupa una superficie útil de cuarenta y ocho metros y treinta y un decímetros cuadrados. Está compuesta de vestíbulo, comedro estar, tres dormitorios, cocina, aseo y galería interior. Linda por la derecha entrando, con calle, patio común y escalera; izquierda, la vivienda B de la misma planta; fondo, propiedad de D. Luis Pin y frente, escaleras comunes y vía municipal o de penetración.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº I de Mérida al FOLIO 23 del TOMO 2218.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (87.220 EUROS).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en PLAZA DE SANTA MARIA, S/N., el día 20 DE ABRIL a las 9,00.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 0371000005045804, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los

efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

— No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En MÉRIDA, a tres de febrero de dos mil cinco.

El/La Secretario/a Judicial

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 5 de enero de 2005 sobre notificación de la sentencia dictada en procedimiento ordinario 268/2004.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE BADAJOZ

JUICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 268/2004

PARTE DEMANDANTE LITOANDALUS

PARTE DEMANDADA PLATETEC ARTES GRÁFICAS, S.L.U.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo Fallo literal es el siguiente:

FALLO

Primero. Condeno a “Platetec Artes Gráficas, S.L.U.” a pagar doscientos veinticinco mil ciento cuarenta euros con treinta y dos céntimos (225.140,32) a la entidad “Litoandalus, S.L.”, más los intereses pactados devengados por dicha cantidad.

Segundo. Condeno a “Platetec Artes Gráficas, S.L.U.” al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que en su caso se anunciará en este

Juzgado dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta sentencia.

Librese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a PLATETEC ARTES GRÁFICAS, S.L.U.

En BADAJOZ, a cinco de enero de dos mil cinco.

El/La Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de extracción de áridos del recurso de la Sección “A” “Rodeo de la Plata”, en el término municipal de Talavera la Real.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS DEL RECURSO DE LA SECCIÓN “A” “RODEO DE LA PLATA” en el término municipal de TALAVERA LA REAL, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de febrero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de instalación solar fotovoltaica de 17 plantas de 99.900WP conectadas a la red, en el término municipal de Almendral.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto

25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la instalación solar fotovoltaica de 17 plantas de 99.900WP conectadas a la red, en el término municipal de Almendral, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de febrero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 11 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 25 de octubre de 2004, a D. Santiago Morales Díaz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de expediente sancionador de la Dirección General de Explotaciones Agrarias (en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) de 16 de octubre de 2003, que se transcribe en el Anexo, referente al procedimiento sancionador L5/027, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E, nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 11 de enero de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

“Expediente: L5/027.

Asunto: Resolución.

Instruido el expediente sancionador de referencia a D. Santiago Morales Díaz, con D.N.I. 76.108.161-B, por una presunta infracción administrativa a la legislación vigente en materia animal consistente en la comisión del siguiente hecho: tenencia de animales en estado de abandono.

Resultando que, en fecha 30 de julio de 2003 se notifica la apertura de expediente sancionador a D. Santiago Morales Díaz con domicilio a efectos de notificación en la calle Pozo Matadero, s/n. de la localidad de Serradilla (Cáceres), por una presunta infracción de la Ley 5/2002, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, consistente en la tenencia de animales en estado de abandono.

El acuerdo de iniciación del expediente es publicado en el D.O.E. nº 148 de 20 de diciembre de 2003, al ser imposible su notificación en el domicilio del interesado.

Resultando que, transcurrido el período legalmente establecido de diez días para la presentación de alegaciones, éstas no se producen por parte del expedientado.

Resultando que, en fecha 14 de enero de 2004 se le notifica trámite de audiencia, dando así debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ponerle de manifiesto el expediente en el plazo de quince días, así como para alegar y presentar documentos que estime pertinentes. El trámite de audiencia es publicado en el D.O.E. nº 30 de 10 de marzo de 2004, al ser imposible su notificación en el domicilio del interesado. Transcurrido el período legalmente establecido para la presentación de documentación, no se produce ninguna actividad por parte el interesado.

Resultando que, en fecha 10 de mayo se le comunica Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del Procedimiento. La Propuesta de Resolución es publicada en el D.O.E. nº 61, de 29 de mayo, al ser imposible su notificación en el domicilio del interesado.

Resultando, que dentro del plazo legalmente previsto, no se ha presentado escrito de contestación a la Propuesta de Resolución ni se ha aportado ninguna alegación.

Resultando, que en fecha 23 de junio de 2003 se acuerda por parte de la Dirección General de Explotaciones Agrarias ampliar

el plazo para resolver y notificar, posibilidad regulada en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Considerando, que en ningún momento se ha producido la caducidad del expediente y que una vez examinada la documentación obrante en el expediente, éste órgano Administrativo concluye que se ha producido por parte del expedientado una infracción en materia animal.

Considerando, lo prescrito en los artículos 14.3 y 15.3 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Explotaciones Agrarias (en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 3º del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente):

RESUELVE:

Sancionar a D. SANTIAGO MORALES DÍAZ con una multa de SEISCIENTOS EUROS (600 euros), en concepto de autor responsable de una infracción administrativa tipificada en los artículos 2.2.b) y 26.d) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Imponiendo la sanción con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32.2.i) de la Ley 5/2002, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según el cual es clasificada como infracción grave, sancionándose con una multa de 600 euros.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificada, bien directamente o a través de esta Dirección General de Explotaciones Agrarias.

NO DEBERÁ REALIZAR EL INGRESO DEL IMPORTE DE LA SANCIÓN HASTA QUE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO LE NOTIFIQUE LA FORMA, MEDIO Y LUGAR DEL PAGO, conforme a lo previsto en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Procedimiento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante este documento, se notifica a D. Santiago Morales Díaz la presente Resolución, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. En Mérida, a 25 de octubre de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias. Fdo: Juan Carlos Antequera Pintiado”.

ANUNCIO de 12 de enero de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 28 de septiembre de 2004, a D^a Susana Martínez Ruiz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador de la Dirección General de Explotaciones Agrarias (en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 3º del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) de 14 de mayo de 2004, que se transcribe en el Anexo, referente al procedimiento sancionador L50/EA/03/04, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E, nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 12 de enero de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

“ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

El Director General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, ha tenido conocimiento en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Cáceres de la existencia del siguiente hecho: POSESIÓN DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO RAZA STAFFORDSHIRE BULL TERRIER, EN LUGAR PÚBLICO SIN BOZAL Y NO SUJETO CON CADENA O CORREA NO EXTENSIBLE DE MENOS DE DOS METROS.

Dichos hechos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa grave al artículo 9 de la Ley 50/1999, de Régimen

Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y de los artículos 8.2 y 8.3 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo por el que se desarrolla dicha Ley.

En virtud de lo expuesto, ACUERDA:

PRIMERO: INCOAR expediente sancionador a D^a SUSANA MARTÍNEZ RUIZ.

SEGUNDO: Designar Instructora del expediente-sancionador a D^a EMILIA AYUSO MATEOS, personal adscrito a la Dirección General de Explotaciones Agrarias, para que proceda a la tramitación del mismo.

TERCERO: Es órgano competente para la Resolución del presente procedimiento el Director General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 3º del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. nº 83, de 17 de julio), así como de las conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El procedimiento se desarrollará de acuerdo con los trámites previstos en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación subsidiaria el Reglamento de Procedimientos para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 9 de agosto), y conforme a los principios recogidos en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de doce meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 132.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contados desde la fecha del acuerdo de iniciación, así como de que si venciera el plazo señalado sin que haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del mismo.

Notifíquese al expedientado, interesados e Instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos. Así, como que se manifiesten si están incurso en algunas de las causas de abstención o recusación contempladas en los artículos 28 y 29 de la citada Ley. En Mérida, a 28 de septiembre de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias. Fdo: Juan Carlos Antequera Pintiado.

Expediente:150/EA/03/04.

Asunto: Pliego de Cargos.

Como Instructor del Procedimiento Sancionador arriba referenciado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula el siguiente:

PLIEGO DE CARGOS

El presente Expediente Sancionador tiene su origen en una denuncia de la Guardia Civil de Cáceres (se adjunta copia), presentada en esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la cual se pone en nuestro conocimiento una presunta infracción normativa en materia de Sanidad Animal:

- **HECHOS DENUNCIADOS:** POSESIÓN DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO RAZA STAFFORDSHIRE BULL TERRIER, EN LUGAR PÚBLICO SIN BOZAL Y NO SUJETO CON CADENA O CORREA NO EXTENSIBLE DE MENOS DE DOS METROS.

- **PERSONA PRESUNTAMENTE RESPONSABLE:** D^a SUSANA MARTÍNEZ RUIZ.

- **INFRACCIÓN COMETIDA:** Los hechos expuestos son constitutivos de una infracción administrativa de los siguientes artículos:

- Artículo 9 Ley 50/1999: “Los propietarios, cuidadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos, tendrán la obligación de cumplir las normas de seguridad ciudadana...”.

- Artículo 8.2 R.D. 287/2002: “Los animales de la especie canina potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología racial de cada animal”.

- Artículo 8.3 R.D. 287/2002: “Igualmente los perros potencialmente peligrosos, en lugares públicos deberán ser conducidos y

controlados con cadena o correa no extensible de menos de cuatro metros”.

• **SANCIÓN APLICABLE:** Los hechos denunciados tendrán la consideración de infracción administrativa GRAVE de acuerdo con lo dispuesto en los artículos anteriores, pudiendo ser sancionados según lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley 50/1999 con una sanción económica de 300,51 euros hasta 2.404,05 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto, 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación para contestarlo y para que aduzcan las alegaciones y aporten los documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de prueba de que pretenda valerse.

En el supuesto de que quien, presente el escrito de alegaciones ostente la condición de representante del expedientado, debiere acreditar dicha representación mediante copia debidamente cotejada de la escritura pública, documento privado autorizado notarialmente o mediante apoderamiento “apud acta”, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre). En Mérida, a 28 de septiembre de 2004. La Instructora. Fdo: Emilia Ayuso Mateos.”

ANUNCIO de 12 de enero de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 28 de septiembre de 2004, a D. Roberto Herrera Montero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador de la Dirección General de Explotaciones Agrarias (en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 3º del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) de 14 de mayo de 2004, que se transcribe en el Anexo, referente al procedimiento sancionador L50/EA/01/04, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura,

de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 12 de enero de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

“ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

El Director General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, ha tenido conocimiento en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Cáceres de la existencia del siguiente hecho: POSEER PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO RAZA PIT-BULL TERRIER SIN LICENCIA, INCUMPLIR LA OBLIGACIÓN DE IDENTIFICAR AL ANIMAL, OMITIR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO, HALLARSE EL PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO EN LUGARES PÚBLICOS SIN BOZAL Y NO SUJETO CON CADENA, NO HABER FORMALIZADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Dichos hechos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa grave a los artículos 3 y 5 de la Ley 50/1999, de Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y de los artículos 8.2 y 8.3 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo por el que se desarrolla dicha Ley.

En virtud de lo expuesto, ACUERDA:

PRIMERO: INCOAR expediente sancionador a D. ROBERTO HERRERA MONTERO.

SEGUNDO: Designar Instructora del expediente sancionador a Dª EMILIA AYUSO MATEOS, personal adscrito a la Dirección General de Explotaciones Agrarias, para que proceda a la tramitación del mismo.

TERCERO: Es órgano competente para la Resolución del presente procedimiento el Director General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 3º del Decreto 78/2003, de 15 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. nº 83, de 17 de julio), así como de las conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El procedimiento se desarrollará de acuerdo con los trámites previstos en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación subsidiaria el Reglamento de Procedimientos para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 9 de agosto) y conforme a los principios recogidos en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de doce meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 132.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contados desde la fecha del acuerdo de iniciación, así como de que si venciera el plazo señalado sin que haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del mismo.

Notifíquese al expedientado, interesados e Instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos. Así, como que se manifiesten si están incurso en algunas de las causas de abstención o recusación contempladas en los artículos 28 y 29 de la citada Ley. En Mérida, a 28 de septiembre de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias. Fdo: Juan Carlos Antequera Pintiado.

Expediente: 150/EA/01/04.

Asunto: Pliego de Cargos.

Como Instructor del Procedimiento Sancionador arriba referenciado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula el siguiente:

PLIEGO DE CARGOS

El presente Expediente Sancionador tiene su origen en una denuncia de la Guardia Civil de Cáceres (se adjunta copia), presentada en

esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la cual se pone en nuestro conocimiento una presunta infracción normativa en materia de Sanidad Animal:

- **HECHOS DENUNCIADOS:** POSEER PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO RAZA PIT-BULL TERRIER SIN LICENCIA, INCUMPLIR LA OBLIGACIÓN DE IDENTIFICAR AL ANIMAL, OMITIR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO, HALLARSE EL PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO EN LUGARES PÚBLICOS SIN BOZAL Y NO SUJETO CON CADENA, NO HABER FORMALIZADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

- **PERSONA PRESUNTAMENTE RESPONSABLE:** D. ROBERTO HERRERA MONTERO.

- **INFRACCIÓN COMETIDA:** Los hechos expuestos son constitutivos de una infracción administrativa de los siguientes artículos:

- Artículo 3 Ley 50/1999: “La tenencia de cualquiera de los animales clasificados como potencialmente peligrosos al amparo de esta Ley requerirá la obtención de una licencia administrativa que será otorgada por el Ayuntamiento del municipio de residencia del solicitante...”.

- Artículo 5 Ley 50/1999: “Los propietarios, criadores o tenedores de los animales a que se refiere la presente Ley tendrán la obligación de identificar y registrar a los animales en la forma y mediante el procedimiento que reglamentariamente se determine”.

- Artículo 8.2 R.D. 287/2002: “Los animales de la especie canina potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología racial de cada animal”.

- Artículo 8.3 R.D. 287/2002: “Igualmente los perros potencialmente peligrosos, en lugares públicos deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de cuatro metros”.

- **SANCIÓN APLICABLE:** Los hechos denunciados tendrán la consideración de infracción administrativa GRAVE de acuerdo con lo dispuesto en los artículos anteriores, pudiendo ser sancionados según lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley 50/1999 con una sanción económica de 300,51 euros hasta 2.404,05 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación para contestarlo y para que aduzcan las alegaciones y aporten los documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que propongan las pruebas que

estimen convenientes con indicación de los medios de prueba de que pretenda valerse.

En el supuesto de que quien, presente el escrito de alegaciones ostente la condición de representante del expedientado, debiere acreditar dicha representación mediante copia debidamente cotejada de la escritura pública, documento privado autorizado notarialmente o mediante apoderamiento “apud acta”, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre). En Mérida, a 28 de septiembre de 2004. La Instructora. Fdo: Emilia Ayuso Mateos.”

ANUNCIO de 26 de enero de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 26 de enero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.P. 2004/165

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: T.AUDIENCIA

ASUNTO: INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LEY 8/98, DE 26 DE JUNIO, DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE ESPACIOS NATURALES DE EXTREMADURA.

INSTRUCTOR: RAÚL GALA MORILLO

SECRETARIO: EVA MARÍA FERNÁNDEZ MELITÓN

DENUNCIADO: FRANCISCO JAVIER SOTO GARCIA

DNI: 51329635-Y

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE LOS MADROÑOS, 75

LOCALIDAD: MADRID

HECHOS: Realización de una construcción de unos 650 metros, sin contar con informe favorable de impacto ambiental.

Existe un informe favorable de impacto ambiental de 10 de mayo de 2002 para la construcción de una nave-almacén en la citada finca, pero es un emplazamiento que se encuentra a 1,5 Km de distancia del lugar donde se está edificando.

Además, dicho informe fue emitido como consecuencia de un estudio abreviado de impacto ambiental presentado en diciembre de 2001 por D. José Luis Lugones Bermejo, persona distinta a la ahora denunciada.

CALIFICACIÓN: LEVE

NORMA INFRINGIDA: ARTÍCULO 66.2.12 DE LA LEY 8/98, DE 26 DE JUNIO DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE ESPACIOS NATURALES DE EXTREMADURA.

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS O ALEGACIONES QUE PROCEDEN:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento Sancionador seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con el art., 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez instruido el procedimiento sancionador y antes de dictar la propuesta de resolución, se pone de manifiesto el expediente al interesado para que en un plazo de 10 días pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime procedentes.

Dicho acto de trámite en ningún caso supone contestación a las alegaciones presentadas por el interesado, que serán estudiadas al redactar la propuesta de resolución.

Asimismo, se hace saber que dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

ANUNCIO de 27 de enero de 2005 sobre notificación de Trámite de Audiencia de fecha 3 de diciembre de 2004, en expediente n° 49/0061, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas. Campaña 2004.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 3 de diciembre de 2004, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Felipe Campos Méndez, con D.N.I. n° 008790036B, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Santiago, n° 23-2° D, en el municipio de Albuquerque, de la provincia de Badajoz, con expediente número 49/0061, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 27 de enero de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 19 de febrero de 2004 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, a nombre de D. Felipe Campos Méndez, con D.N.I. n° 008790036B, correspondiente a la Campaña 2004.

Una vez examinado el expediente correspondiente, se comprueba que usted no cumple con los siguientes requisitos, imprescindibles para la aprobación del mismo:

— Ser Agricultor a Título Principal, una vez examinada su Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2002.

Antes de dictarse Resolución, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 3 de diciembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 31 de enero de 2005 sobre notificación de Trámite de Audiencia de fecha 14 de septiembre de 2004, en expediente de tabaco, correspondiente a las Ayudas al Tabaco. Cosecha 2004.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 14 de septiembre de 2004, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Pablo León Vázquez, con D.N.I. n° 075975982J, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle El Trijillo, n° 20, en el municipio de Rosalejo, de la provincia de Cáceres, con expediente de tabaco, con relación a las Ayudas al Tabaco Cosecha 2004, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 31 de enero de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, JOSÉ LUIS GUZMÁN PÉREZ.

ANEXO I

“Considerando los controles in situ contemplados en el art. 44 del Reglamento (CE) 2848/98 de la Comisión, de 22 de diciembre de 1998, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) N° 2075/92 del Consejo, en lo que respecta al régimen de primas, las cuotas de producción y la ayuda específica que se concede a las agrupaciones de productores en el sector del tabaco crudo;

Considerando la inspección realizada por personal de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a la explotación de D. Pablo León Vázquez (N.I.F.: 075975982-J).

Considerando el Acta de Control de tabaco en campo y almacén.

Considerando el informe generado bajo dichas consideraciones;

Por todo lo anterior esta Dirección General ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

Que la superficie de tabaco no se ha podido verificar, ni por lo tanto determinar la superficie de tabaco declarada en su día en el contrato de cultivo para la cosecha 2004, al no indicar el productor las referencias catastrales (Polígono 0, Parcela 0).

Considerando que estos hechos pudieran ser constitutivos de una falta tipificada en el artículo 50.1 Apdo. b) del Reglamento (CE) 2848/98 (según modificación introducida por el R(CE) n° 2162/99), referenciado en el primer considerando, por el que se establece la pérdida de la prima por tabaco correspondiente a la cosecha 2004 y a una cuota de producción para la cosecha siguiente.

HECHOS IMPUTADOS:

Primero: siguiendo la normativa aplicable al control de tabaco en campo y almacén con derecho a prima, en el muestreo efectuado para obtener los datos objeto de control, fue seleccionada la parcela reseñada por el interesado en su declaración de cultivo:

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE HECTÁREAS	VARIEDAD	SUPERFICIE CULTIVADA	CUOTA CONTRATADA
10	901	0	0	0,01	31	0,01	1.585

Segundo: en el acta de la inspección realizada el día 21/07/2004 por los técnicos designados al efecto y en la que manifiesta su

conformidad como interesado, constan los siguientes resultados de las actuaciones realizadas:

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFIC. HAS.	VARIEDAD	SUPERFIC. CULTIV.	DATOS VALIDADOS SUPERFICIE VARIEDAD	
10	901	0	0	0,01	31	0,01	-----	-----

Tercero: Considerando que la superficie declarada en la parcela reseñada en el primer punto no se encuentra debidamente identificada, con la consecuente falta de compromiso de identificación de la misma exigida en el contrato de cultivo (falta indicación del polígono y de parcela), según lo establecido en el art. 50 apartado 1) b) del Reglamento 2848/98: si el productor no cultiva tabaco perderá todo derecho a la prima correspondiente a la cosecha en curso y a una cuota de producción para la cosecha

siguiente y en base a este mismo Reglamento se ha procedido a incoar expediente administrativo por el Servicio Gestor.

Por ello se notifica que si no se desvirtúa por las alegaciones del interesado, la resolución que recaerá será la siguiente:

I-. PENALIZACIÓN ECONÓMICA.

Proceso de cálculo según el siguiente cuadro:

CONCEPTO	REFERENCIA	VALOR (P.FIJA)	VALOR (A. ESPECIF.)	VALOR (P.VARIABLE)
PRIMA UNITARIA	[A]	1,78837 euros / kg.	0,05961 euros / kg.	1,04322 euros / kg.
UNIDADES DEL HECHO GENERADOR	[B]	1.585 Kg.	1.585 Kg.	1.585 Kg.
IMPORTE	[C] = [A] X [B]	2.834,57 euros	94,48 euros (*)	1.653,50 euros
PENALIZACIÓN	Importe prima	2.834,57 euros	94,48 euros	1.653,50 euros

Penalización parcial Productor **PF = 2.834,57 €.**
PV = 1.653,50 €
AE = 94,48 €

(*) La penalización parcial por la Ayuda Específica, recaerá sobre la Agrupación de Productores GRUTABA, a la cual pertenece el productor, ya que esta parte de la Prima, es abonada directamente al APA y no al productor. Según el art. 50.2 ter. la ayuda específica de la Agrupación de Productores a la que pertenece sufrirá una reducción por un importe igual a la mitad del importe de la reducción aplicada al productor.

Penalización APA = 94,48 €

Penalización final Productor $2.834,57 + 1.653,50 = 4.488,07$ €

La cantidad calculada no sería percibida en la campaña 2004/05 y la cuota de tabaco, se perdería para la cosecha siguiente.

Antes de dictarse la resolución, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, se le concede trámite de audiencia, a efectos de que en el plazo máximo de quince días pueda formular las alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue conveniente. Mérida, a 14 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados. José Luis Guzmán Pérez.”

ANUNCIO de 1 de febrero de 2005 sobre notificación del Trámite de Audiencia al interesado en el procedimiento sancionador PS/0148 seguido contra D. Alfonso Ángel Moreno Zamora.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Trámite de Audiencia en el procedimiento sancionador seguido contra D. Alfonso Ángel Moreno Zamora por incumplimiento de la obligación de arranque de parcelas ilegales inscritas en el Registro Vitícola Comunitario, de fecha 23 de diciembre de 2004, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 1 de febrero de 2005. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANEXO

TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL INTERESADO EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS/0148

“Expediente: PS/0148.

Instruido el expediente PS/0148 que se sigue contra D. Alfonso Ángel Moreno Zamora por incumplimiento de la obligación de arranque de parcelas ilegales inscritas en el Registro Vitícola Comunitario, y de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le pone de manifiesto el mismo para que, a su vista, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de quince días.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos. En Mérida, a 23 de diciembre de 2004. La Instructora. Fdo.: Pilar Nogales Perogil.”

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2004 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016307.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, nº 5 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	66,000 / 20,000
I	21,000 /
	0,400 /

Potencia total en transformadores: 10.250 (KVA).

Emplazamiento: Lobón. Parcela junto a Ctra. EX-313 en el T.M. de Barcarrota.

Presupuesto en euros: 502.038,98.

Presupuesto en pesetas: 83.532.258.

Finalidad: Nueva subestación "Barcarrota" con un transformador 66/20 KV. de 10 MVA. y otro de servicios auxiliares 250 KVA. en parcela junto Ctra. EX-313 del TM. de Barcarrota.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016307.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 24 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 25 de enero de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016387.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, nº 5 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 47 de la línea aérea 66 KV. S/C Mérida-Almendralejo-Villafranca II.

Final: Apoyo final de línea aérea 66 KV. D/C E/S en Sub. Almendralejo.

Términos municipales afectados: Almendralejo.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 2,127.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 11.

Crucetas: Rectas. Especial Doble Circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 96.025,65.

Presupuesto en pesetas: 15.977.324.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona y evitar pérdidas.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016387.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 25 de enero de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 25 de enero de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016388.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, nº 5 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Nuevo apoyo de entronque nº 115 de la línea aérea de 66 KV. Badajoz-Mérida 2.

Final: Sub. Lobón.

Términos municipales afectados: Lobón.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,369.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Rectas. Cero.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Desde línea aérea 66 KV. Badajoz-Mérida 2 a Sub. Lobón en el T.M. de Lobón.

Presupuesto en euros: 40.802,00.

Presupuesto en pesetas: 6.788.882.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona y mejorar la calidad y seguridad de la red.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016388.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 25 de enero de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 26 de enero de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a D. Diego Vázquez Vargas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Diego Vázquez Vargas.

Último domicilio: C/ Hierbabuena, 17. Navalmoral de la Mata. (Cáceres).

Expediente: CI 64/04.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción propuesta: 120,20 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano Competente para resolver: Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano Instructor: M^a Ángeles Contreras García.

Mérida, a 26 de enero de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 26 de enero de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Del Río Todo Cocina, S.L.”, con número de expediente EE-0842-04.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EE-0842-04 “Del Río Todo Cocina, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

I.- Fotocopia compulsada del D.N.I del representante legal según escritura que la interesada presenta: D. Pelayo Moreno Sánchez.

2.- Documento actualizado que acredite el poder de representación ante la Administración en el eventual caso de haber sufrido alguna variación la representación legal a favor de D. Joaquín del Río Solís ya que es él quien firma la solicitud de ayuda.

3.- Declaración responsable en la que se haga constar que la entidad no ha realizado extinciones de contratos de trabajo por causas disciplinarias u objetivas declaradas improcedentes por sentencia judicial firme, o en virtud de despido colectivo, en los doce meses anteriores a la fecha de contratación objeto de subvención. (Se adjunta modelo de declaración).

4.- Solicitud de subvención del Programa del Empleo Estable acogido al Decreto 18/2004, de 9 de marzo (D.O.E. nº 31, de 16 de marzo). Dicha solicitud deberá ser rellenado en todos sus términos. La declaración expresa y responsable (reverso modelo de solicitud) debe venir firmada por el representante legal de la empresa y por el funcionario del Registro donde se presenta la misma. Firmada por la persona que, finalmente acredite ser el representante legal de la empresa.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 1 de octubre de 2004. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo. Susana Cortés Bohórquez.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de enero de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 26 de enero de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Ángel Aguilar Barrios”, con número de expediente EE-0870-04.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EE-0870-04 “Ángel Aguilar Barrios”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1.- Declaración responsable en la que se haga constar que la entidad no ha realizado extinciones de contratos de trabajo por causas disciplinarias u objetivas declaradas improcedentes por sentencia judicial firme, o en virtud de despido colectivo, en los doce meses anteriores a la fecha de contratación objeto de subvención. (Se adjunta modelo de declaración).

2.- En la solicitud presentada, el Anexo II (relativo a la autorización) y el Anexo V (relativo a los datos del trabajador), vienen sin la firma del representante legal (Ángel Aguilar Barrios), por lo que se adjuntan los modelos de los Anexos II y V para su correcta cumplimentación.

3.- Por otra parte, se acompaña impreso de Alta de Terceros, para que, en el caso de que no se haya aportado antes, una vez relleno, firmado y cumplimentado por la entidad bancaria, se envíe.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 15 de noviembre de 2004. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo. Carmen Bernardo García.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de enero de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 26 de enero de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Julián López Concepción”, con número de expediente EE-1158-04.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EE-1158-04 “Julián López Concepción”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1.- Alta de Terceros en el caso de que no haya sido aportado antes. (Se adjunta modelo).

2.- Declaración responsable en la que se haga constar que la entidad no ha realizado extinciones de contratos de trabajo por causas disciplinarias u objetivas declaradas improcedentes por sentencia judicial firme, o en virtud de despido colectivo, en los doce meses anteriores a la fecha de contratación objeto de subvención. (Se adjunta modelo de declaración).

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 22 de noviembre de 2004. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo. M^a Carmen García-Rubio Lozano.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de enero de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 26 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución de concesión correspondiente a la empresa “Francisco Fdo. Angulo Yuste”, con número de expediente EE-0078-04.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EE-0078-04 “Francisco Fdo. Angulo Yuste”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESOLUCIÓN

Primero.- Conceder a la empresa Francisco Fdo. Angulo Yuste, con C.I.F. 08749980K, una subvención por importe de 1.500 € por la contratación indefinida de M^a Antonia Barragán Sánchez.

Segundo.- En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador/es indefinidos.

2. Remitir a la Dirección General de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.

3. La empresa queda obligada a cubrir, en el plazo de dos meses, las vacantes que se produzcan por el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, mediante un contrato indefinido y de, al menos, igual jornada al del contrato extinguido.

Si el cese afecta a un trabajador cuya contratación es objeto de subvención, el trabajador que lo sustituya deberá reunir los requisitos y condiciones establecidas en la normativa vigente.

4. Los beneficiarios están obligados a comunicar, a la Dirección General de Empleo las bajas de los trabajadores objeto de subvención, en un plazo de 15 días desde la fecha de baja en la Seguridad Social, aportando la documentación establecida en el art. 7.5 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, D.O.E. nº 31, de 16 de marzo, en el plazo de tres meses desde dicha baja.

5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por la Consejería de Economía y Trabajo, así como comunicar a la misma las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.

6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud.

7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como el reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 24 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de enero de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 26 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución de concesión correspondiente a la empresa “Diego Casillas, S.L.”, con número de expediente EE-1112-04.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EE-1112-04 “Diego Casillas, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESOLUCIÓN

Primero.- Conceder a la empresa Diego Casillas, S.L., con C.I.F. B06411516, una subvención por importe de 4.500 € por la contratación indefinida de M^a Pilar Juan Bravo.

Segundo.- En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 3 trabajador/es indefinidos.

2. Remitir a la Dirección General de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.

3. La empresa queda obligada a cubrir, en el plazo de dos meses, las vacantes que se produzcan por el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, mediante un contrato indefinido y de, al menos, igual jornada al del contrato extinguido.

Si el cese afecta a un trabajador cuya contratación es objeto de subvención, el trabajador que lo sustituya deberá reunir los requisitos y condiciones establecidas en la normativa vigente.

4. Los beneficiarios están obligados a comunicar a la Dirección General de Empleo las bajas de los trabajadores objeto de subvención, en un plazo de 15 días desde la fecha de baja en la Seguridad Social, aportando la documentación establecida en el art. 7.5 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, D.O.E. nº 31, de 16 de marzo, en el plazo de tres meses desde dicha baja.

5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por la Consejería de Economía y Trabajo, así como comunicar a la misma las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.

6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud.

7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como el reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición antes este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 1 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de

Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de enero de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 26 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución correspondiente a la empresa “Alcántara Moreno, Josefa”, con número de expediente EE-0132-04.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EE-0132-04 “Alcántara Moreno, Josefa”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESOLUCIÓN

Tener a la empresa “Alcántara Moreno, Josefa” con C.I.F./N.I.F. 33.987.027L, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-0132-04.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictada, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 28 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de enero de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 26 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución correspondiente a la empresa “Ana María González Masa”, con número de expediente EE-0136-04.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EE-0136-04 “Ana María González Masa”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESOLUCIÓN

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 15 de noviembre de 2004. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de enero de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 26 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución de inadmisión de solicitud para el ejercicio 2004 correspondiente a la empresa “Fundación Tipográfica José Iranzo, S.A.”, con número de expediente EE-1501-04.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EE-1501-04 “Fundación Tipográfica

José Iranzo, S.A.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESOLUCIÓN

Declarar la inadmisión a trámite de la solicitud formulada por la empresa Fundación Tipográfica José Iranzo, S.A. con C.I.F./N.I.F. A280590004 por haberla presentado en periodo considerado inhábil a efectos de presentación de solicitudes.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso alzada ante el Excmo. Consejero de Economía y Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de enero de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de enero de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 26 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución correspondiente a la empresa “Montaña Jiménez Sosa”, con número de expediente CI-1302-01.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-1302-01 “Montaña Jiménez Sosa”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESOLUCIÓN

Declarar a la empresa Montaña Jiménez Sosa, desistida de la subvención solicitada, en el expediente CI-1302-01, por la transformación

en indefinido de un contrato de naturaleza temporal, al amparo del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, al no observar el requisito de aportar la documentación requerida y necesaria para el abono de la subvención, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 23 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de enero de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 26 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución correspondiente a la empresa “García Tejero Extremadura, S.L.L.”, con número de expediente CI-0011-02.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-0011-02 “García Tejero Extremadura, S.L.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESOLUCIÓN

Denegar a la empresa García Tejero Extremadura, S.L.L., la subvención solicitada, en el expediente CI-0011-02, por la contratación indefinida de un trabajador al amparo del Decreto 180/2001, de

20 de noviembre, al no cumplir con el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Pública del Estado.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 19 de noviembre de 2004. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de enero de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 26 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución correspondiente a la empresa “Placadex, S.L.”, con número de expediente EF-16.425.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-16.425 “Placadex, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESOLUCIÓN

Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente EF-16.425.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 8 de noviembre de 2004. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de enero de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2005 por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto denominado “Línea aérea a 13.2 kv. de enlace entre la línea Agua Abajo margen izquierda y la línea de Los Pueblos”, en los términos municipales de Torrejoncillo, Riobos y Holguera. Ref.:AT-7281.

Por tener concedido el proyecto de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., denominado “Línea aérea a 13.2 Kv de enlace entre

la línea Agua Abajo margen izquierda y la línea de Los Pueblos”, en los términos municipales de Torrejoncillo, Riobos y Holguera (Cáceres) registrado con el núm. AT-7281 la declaración de Utilidad Pública por Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de fecha 20-05-2004 publicada en el D.O.E. N° 70, de 19-6-2004 y, de conformidad con el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Ordenación del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la Urgente Ocupación a los efectos establecidos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROPIETARIOS		FINCAS		AFECCIÓN			
Nombre	Domicilio	Paraje	Polígono/ Parcela	Nº Apoyo	M² Apoyo	ML Vuelo	M² Vuelo
Hdros. JOSEFA ESPERANZA RODRIGUEZ MENDEZ	C/ Huerto de la Pasión, 17- HOLGUERA	"ENCINEJO"	10/211	1	0.60	84	420

FECHA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

Ayuntamiento de Torrejoncillo, Día 09-03-2005 a las 12:00 horas

Cáceres, a 2 de febrero de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

EDICTO de 18 de enero de 2005 por el que se notifica propuesta de sanción.

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), para resolver el expediente:

Sr. Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo de Badajoz (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta: SH-533/04.- Sujeto Responsable: Federico Guerra Pérez.- Domicilio: San Antón, 36. Aceuchal.- Importe de la Sanción: 3.005,08 euros.

Badajoz, a 18 de enero de 2005. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, MARÍA VICTORIA RUIZ MARTÍN.

EDICTO de 19 de enero de 2005 por el que se notifica la Resolución de fecha 20 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador nº 06138/04, empresa “Alonso Sánchez Polo”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Alonso Sánchez Polo”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 20.12.2004, dictada en el expediente sancionador número 06138/04, cuyo datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. nº: 06138/04.

Acta nº: T-367/04.

Empresa: Alonso Sánchez Polo.

C.I.F.: 91338-W.

Domicilio: Centro Comercial Las Vaguadas, Local 10.

Localidad: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Director General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la empresa “Alonso Sánchez Polo” la sanción total de tres mil cinco euros con siete céntimos (3.005,07 €) propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz en el Acta de Infracción número T-367/04.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo, según lo dispuesto en la Resolución de 29 de julio de 2003, en su artículo 4, sobre Delegación de las Competencias que ostenta el Consejero de Economía y Trabajo para conocer y resolver los Recursos Administrativos que se presenten frente a los actos dictados por los órganos directivos subordinados a esta Consejería de Economía y Trabajo (D.O.E. número 89, de 31/07/03); por el artículo único del Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se asignan competencias a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura (D.O.E. núm. 77, de 3 julio), y por el artículo 11 del Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. núm. 24, de 27 de febrero), en relación

con el art. 36 letra i) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 26 de marzo).

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24.05.94).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Hacienda y Presupuesto para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Mérida, a 19 de enero de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 27 de enero de 2005 por el que se notifica la Resolución de 23 de diciembre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, recaída en recurso de reposición contra Resolución de 18 de agosto de 2004, por la que se resuelve la concesión de plazas en residencias educativas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2004/2005.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la resolución de 23 de diciembre de 2004, recaída en recurso de reposición expediente nº 1334-04-247, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente

“PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. NICOLÁS CRISTEA, en nombre y representación de su hija, contra la Resolución de 18 de agosto de 2004, por la que se

resuelve la convocatoria de plazas en residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2004/2005.

SEGUNDO.- Notificar la resolución al interesado, de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que es firme en vía administrativa cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.”

El texto íntegro de la Resolución del recurso de reposición, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativas y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 27 de enero de 2005. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2005 por el que se notifica a D^a Cristina Ávila Rojas la Resolución de 22 de diciembre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se acuerda revocar la ayuda concedida.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado la notificación de la resolución por la que se acuerda la revocación de la ayuda concedida a Doña Cristina Ávila Rojas, expediente 1021-04-196, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PRIMERO.- Revocar la beca (modalidad comedor y transporte urbano) que ha sido concedida a D^a Cristina Ávila Rojas en virtud de la Orden de 21 de agosto de 2003, por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias

durante el curso académico 2003/2004 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por importe de 400 euros.

SEGUNDO.- Se ordena que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No deberá proceder al reintegro de la cantidad señalada, hasta que se le comunique la forma y el plazo por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 3 de febrero de 2005. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 25 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Cárnicas El Limero, S.C.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Cárnicas El Limero, S.C.

Último domicilio: Plaza de Europa, 1.

Expediente nº: 265/04.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19-7, artículo 34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22-6, artículo 3.3.4

Normativa infringida:

— R.D. 147/1993, 29-01 (B.O.E. 61, 12-03) Anexo I, capítulo XI, puntos 50 y 51.

Sanción: 300 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Ilmo. Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 25 de enero de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 25 de enero de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Fernando Lérida Tubarian.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Fernando Lérida Tubarian.

Último domicilio conocido: Alonso de Escobar, 21-E.- Badajoz.

Expediente nº: 343/2004.

Tipificación de la infracción:

Ley 6/2001, de 24 de mayo, Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. 72, de 23-06-01): art. 31.3, 33.

Normativa infringida:

— Decreto 229/2000, de 7 de noviembre, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en la prestación de servicios a domicilio (D.O.E. nº 132, de 14 de noviembre de 2000): arts. 2, 3.

Sanción: 300 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Sr. Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 25 de enero de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 27 de enero de 2005 sobre traslado de oficina de farmacia en la localidad de Palazuelos.

En relación con el expediente de traslado de oficina de farmacia que se tramita en esta Consejería a instancias de D^a Mercedes Merino García titular de la oficina de farmacia sita en la C/ La Rosa nº 8, a su nuevo emplazamiento en la C/ Constitución, s/n. de la localidad de Palazuelos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E. núm. 120, de 14 de octubre) se somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

“Traslado de la Oficina de Farmacia de D^a Mercedes Merino García, sita en la C/ La Rosa nº 8 al nuevo emplazamiento en la C/ Constitución, s/n. de la localidad de Palazuelos”.

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo en la C/ Ronda del Pilar nº 22 en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 27 de enero de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2005 sobre traslado de oficina de farmacia en el municipio de Mirandilla.

En relación con el expediente de traslado de oficina de farmacia que se tramita en esta Consejería a instancias de D. Pedro Jesús Masa Masa titular de la oficina de farmacia sita en C/ Capitán Ledo nº 2, a su nuevo emplazamiento en la C/ Extremadura, 13 de la localidad de Mirandilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E. núm. 120 de 14 de octubre) se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

“Traslado de la Oficina de Farmacia de D. Pedro Jesús Masa Masa, sita en la C/ Capitán Ledo nº 2 al nuevo en la C/ Extremadura nº 13, en la localidad de Mirandilla”.

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo en la C/ Ronda del Pilar nº 22 en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 9 de febrero de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 19 de enero de 2005 sobre construcción de balsa de evaporación.

Situación: Parcela 92 del polígono I.

Promotor: Rey Alimentación, S.L., en Benquerencia de la Serena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de balsa de evaporación. Situación: Parcela 92 del polígono I. Promotor: Rey Alimentación, S.L. Benquerencia de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 19 de enero de 2005. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es “Reactivos necesarios para la detección y especificación de anticuerpos Anti-HLA para el laboratorio de inmunología”. Expte.: CS/01/25/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Junta de Extremadura.- Servicio Extremeño de Salud.- Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- Número de expediente: CS/01/25/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Reactivos necesarios para la detección y especificación de anticuerpos Anti-HLA para el laboratorio de inmunología.
- División por lotes y número: Según pliego de condiciones.
- Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Infanta Cristina de Badajoz.
- Plazo de ejecución (meses): 10.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

36.488 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- Teléfono: 924-21.81.92.
- Página Web: www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones.htm. Fax: 924-24 80 54.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior al del vencimiento de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: 15 días contados desde el día siguiente a su publicación en el D.O.E., hasta las 14 horas.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 - Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- Fecha de apertura de pliegos: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- Hora: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela en la dirección Web siguiente: www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones.htm

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 10 de febrero de 2005. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es “Suministro de guantes”. Expte.: CS/01/27/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura.- Servicio Extremeño de Salud.- Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/27/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de guantes.
- b) División por lotes y número: Según pliego de condiciones.
- c) Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Infanta Cristina de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 10.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

183.916,4 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Teléfono: 924-21.81.92.

e) Página Web: www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones.htm. Fax: 924-24.80.54.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta un día antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días contados desde el día siguiente a su publicación en el D.O.E., hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- e) Hora: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela en la dirección Web siguiente: www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones.htm

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 10 de febrero de 2005. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 16 de febrero de 2005 por el que se convoca concurso para la contratación de una asistencia técnica.
Expte.: SE.005/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: SE.005/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la realización de una consultaría de gestión de la Universidad de Extremadura.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Universidad de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 19 semanas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe máximo total: 75.400,00 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. 1) Sección de Contratación y Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: 1) Sección de Contratación y Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 - Badajoz. Tfno. 924 289329, Fax 924 273260.
- 2) Negociado de Patrimonio.- Edif. Servicios Administrativos, Plaza de los Caldereros, 2 - 10071 - Cáceres. Tfno. 927 257043, Fax 927 257046.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

- c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en las cláusulas 5, 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de suministros de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
 - 3.- Localidad y código postal: 06071, Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el segundo día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: Once treinta.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 16 de febrero de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 1 de febrero de 2005 sobre relación de municipios que han efectuado su delegación en la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del

Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

ALMENDRAL

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

BERLANGA

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

LA CORONADA

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

HIGUERA LA REAL

- Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

TORRE DE MIGUEL SESMERO

- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

VALDETORRES

- Multas y sanciones de la Alcaldía.
- Recaudación ejecutiva de la tasa por el abastecimiento de agua a domicilio.

Badajoz, a 1 de febrero de 2005. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE ALCONERA

ANUNCIO de 1 de febrero de 2005 sobre modificación nº 1/2005 de las Normas Subsidiarias.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2005 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual nº 1/2005 de las Normas Subsidiarias de

Planeamiento de este municipio promovidas por este Ayuntamiento y redactadas por el Servicio de Asistencia Técnica Urbanística de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, modificación que tiene por objeto la modificación del tenor literal de los artículos 138 y 140 de las Normas Urbanísticas.

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en los artículos 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 128 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces inicial se considerará provisional.

Alconera, a 1 de febrero de 2005. El Alcalde, MANUEL GALEA SANTOS.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

ANUNCIO de 31 de enero de 2005 sobre la Oferta de Empleo Público para el año 2005.

Resolución del Ayuntamiento de Azuaga de fecha 31 de enero de 2005, por la que se anuncia la Oferta de Empleo de este Ayuntamiento, para el año 2005.

Provincia: Badajoz

Corporación: Azuaga

Numero de Código Territorial: 06014

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2005, aprobada por el Sr. Alcalde-Presidente:

PERSONAL FUNCIONARIO

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

— Nivel de Titulación: Licenciado.- Denominación del Puesto: Letrado, Grupo A, Número de vacantes: 1.

— Nivel de Titulación: Bachillero o equivalente.- Denominación del Puesto: Administrativo de Admón. General.- Grupo C.- Número de vacantes: 2, Promoción Interna.

— Nivel de Titulación: Graduado Escolar.- Denominación del Puesto: Encargado de Jardinería.- Número de vacantes: 1, Promoción Interna.

PERSONAL LABORAL
AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

— Nivel de Titulación: Licenciado.- Denominación del Puesto de Trabajo: Licenciado en Económica y Empresariales.- Grupo A.- Número de vacantes: 2, Una por Promoción Interna.

— Nivel de Titulación: Graduado Escolar.- Denominación del Puesto de Trabajo: Auxiliar Administrativo.- Grupo D.- Número de vacantes: 1 Promoción Interna.

— Nivel de Titulación: Graduado Escolar.- Denominación del Puesto: Encargado de Limpieza.- Grupo D.- Número de vacantes: 1.

Azuaga, a 31 de enero de 2005. El Secretario en Funciones.

—————

EDICTO de 28 de enero de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2005, modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga, Unidad de Actuación núm. 5, zona de la C/ Federico García Lorca y Echegaray, redactadas por el Arquitecto D. Vicente López Bernal, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Periódico “HOY” (último en que se publique), durante el cual podrá ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Azuaga, a 28 de enero de 2005. El Alcalde, JULIO DOMÍNGUEZ MERINO.

—————

EDICTO de 28 de enero de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2005, modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga, Unidad de Actuación núm. 6, zona de la Mina “Bocanegra”, redactadas por el Arquitecto D. Antonio López-Mateos Oranto, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de Extremadura,

Boletín Oficial de la Provincia y Periódico “HOY” (último en que se publique), durante el cual podrá ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Azuaga, a 28 de enero de 2005. El Alcalde, JULIO DOMÍNGUEZ MERINO.

AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2005 sobre las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Administración General, incluida en la Oferta de Empleo 2004, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO 2004, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, por sistema de concurso oposición por promoción interna de una plaza de auxiliar administrativo encuadrada en la Escala de Administración General, subescala de auxiliar, incluida en la oferta de empleo del año 2004, del Ayuntamiento de Barcarrota, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo D, según el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las funciones en el cargo serán las previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

- a) Ser funcionario del Ayuntamiento de Barcarrota.
- b) Estar en posesión del título de graduado escolar; Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar encuadrado en la escala de Administración General, subgrupo de subalterno de Administración General plaza de conserje-almacén de oficinas del Ayuntamiento de Barcarrota, Cuerpo o escala del Grupo E, teniendo al menos una antigüedad de dos años en la citada subescala.

TERCERA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

1) Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Barcarrota, o también de acuerdo con lo preceptuado en el art. 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2) Plazo de presentación: Será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3) Junto con la instancia de participación en estas pruebas, los aspirantes deberán presentar la documentación suficiente de los méritos que aleguen en la fase de concurso, además de la fotocopia del D.N.I. compulsada.

4) Derechos de examen: Se fijan en 20 euros, cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias en la Tesorería municipal del Ayuntamiento de Barcarrota o mediante giro postal o mediante transferencia a la cuenta número 2010 0055 0063052504 que este Ayuntamiento tiene abierta en Caja Badajoz. La justificación del ingreso deberá acompañar a la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición.

5) Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y contendrá relación nominal y alfabética de admitidos u excluidos así como razones de exclusión.

Los aspirantes excluidos, así como los admitidos, dispondrán de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la Publicación en el B.O.P. de mencionada resolución para subsanar los defectos

que hubieran motivado su exclusión o su emisión de la relación de admitidos o y excluidos. Los que dentro de plazo no subsanen la exclusión, aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitido, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

6) Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o petición de los interesados de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador que se clasifica en la categoría tercera, del art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un Secretario de Administración Local.

Un representante de la Junta de Extremadura.

Un representante de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

SECRETARIO: El de la Corporación o en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, siendo imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, resolviéndose los empates mediante el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Actuarán como observadores un representante de cada uno de los sindicatos que ostenten representación en el ámbito de la Función Pública de Extremadura.

QUINTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

La fecha, hora y lugar de la celebración de las pruebas, se dará a conocer en la publicación de las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I., para cada prueba en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en las pruebas y en consonancia quedará excluido del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Se efectuará en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 363/1995, art. 74 por el procedimiento de concurso oposición y constará de dos fases:

Primera fase de concurso: La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, su valoración se realizará previamente a la celebración de la fase de oposición y sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado esta fase de oposición.

El Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes, presentados y debidamente justificados por los aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

— Por servicio prestado en el Ayuntamiento de Barcarrota en plaza de conserje-alguacil de oficinas, escala de Administración General, Subgrupo de Administración General, 0,5 puntos por año completo hasta un máximo de 6 puntos.

— Por cursos de formación relacionados con la Administración General e impartidos por instituciones o corporaciones de derecho público hasta un máximo de 4 puntos.

- De 1 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Duración de 21 a 40 horas: 0,50 puntos.
- Duración de 41 a 50 horas: 0,75 puntos.
- Más de 50 horas: 1,00 puntos.

Segunda fase de oposición: Esta fase consta de dos ejercicios, que serán obligatorios para todos los aspirantes, con carácter eliminatorio y que se expresan a continuación.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, un tema sacado a sorteo por el Tribunal inmediatamente antes de celebrar el ejercicio de entre los contenidos en el Anexo de la convocatoria.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, que hayan superado el anterior ejercicio, consistirá en la superación de un supuesto práctico, durante un periodo máximo de una hora en el que deberá acreditarse los conocimientos que se posean en referencia a la plaza ofertada y al temario anexo.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA, RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el tribunal, concediendo un máximo de 10 puntos por cada ejercicio, debiendo obtener al menos una puntuación de 5 puntos para superar cada uno de ellos. La fase de concurso, a la que se otorgará un máximo de 10 puntos, será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases (concurso 10 puntos máximo y oposición 20 puntos máximo). Será seleccionado el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, en caso de empate, se dirigirá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, sin que puedan superar los aprobados las plazas convocadas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará la misma al Sr. Alcalde-Presidente, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

En el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Secretaría General, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso oposición se exige en la base segunda de la convocatoria.

Los funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo prestar únicamente certificación acreditando su condición y de las demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera alguno de los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anulados todos las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que hubiera podido incurrir por falsedad en la

instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Sr. Alcalde, efectuará nombramiento a favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de referida anulación.

OCTAVA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo quien lo hubiera superado será nombrado funcionario de carrera y dicho nombramiento se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días siguientes a la notificación del nombramiento. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones entendiéndose, asimismo, que renuncia a la plaza.

NOVENA.- Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos, y de la actuación del tribunal se podrán interponer impugnaciones por los interesados; en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición.

ANEXO

GRUPO I: MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.
3. La Organización Territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas.
4. El Estatuto de Autonomía de Extremadura.
5. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y el derecho.
6. El Acto administrativo, concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los Actos Administrativos.

7. El procedimiento administrativo. Significado. Principios Generales. Fases.

8. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derechos de acceso a archivos y registros públicos.

9. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local español. Principales leyes reguladores del Régimen Local.

10. Hacienda Pública y Administración Tributaria. Principios inspirados de la Ley General Tributaria. Los ingresos públicos: concepto y clases. Los Impuestos Locales.

GRUPO II: MATERIAS ESPECÍFICAS.

11. El Municipio. Organización municipal. Competencias. El Alcalde (elección, deberes y atribuciones). Los Concejales. El Pleno. Junta de Gobierno Local. Otros órganos colegiados.

12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actos y certificados, acuerdos.

13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento, elaboración y aprobación.

14. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

15. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios. Los planes de Urbanismo.

16. Los contratos de las Administraciones Públicas. Órganos. Objeto, Procedimiento de Contratación.

17. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Archivo y criterios de ordenación.

18. Haciendas locales. Presupuesto municipal, recursos de los Municipios. Gestión económica. Ordenación de gastos y pagos.

19. El personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local. Clases de funcionarios al servicio de la Administración local. Derechos y deberes.

20. Sistema retributivo del personal de las Entidades Locales. Régimen disciplinario.

Barcarrota, a 12 de enero de 2005. El Alcalde-Presidente, ALFONSO C. MACÍAS GATA.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2004 sobre el Plan Parcial de ordenación del Sector 12.

Aprobado inicialmente por resolución de la alcaldía número 537/04 de fecha 17 de diciembre de 2004, el Plan Parcial de ordenación del sector 12 del término de Fuente del Maestre, se somete a información pública por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Fuente del Maestre, a 17 de diciembre de 2004. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 21 de febrero de 2005 sobre el Proyecto de Urbanización de la UE-CEN-05/125 “Plaza Travesía Santa Eulalia”.

Aprobado inicialmente por el Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 21 de febrero de 2005, el Proyecto de Urbanización de la UE-CEN-05/125 “Plaza Travesía Santa Eulalia”, instado por D. Manuel Paredes Dávila, en representación de Manuel Paredes Dávila, S.L., se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Avda. de Lusitania, nº 8-10, bajo.

Mérida, a 21 de febrero de 2005. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2005 sobre el Proyecto de Compensación de la UE-CEN-05/125 “Plaza Travesía Santa Eulalia”.

Aprobado inicialmente por el Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayunta-

miento de Mérida, mediante Decreto de fecha 21 de febrero de 2005, el Proyecto de Compensación de la UE-CEN-05/125 “Plaza Travesía Santa Eulalia”, instado por D. Manuel Paredes Dávila, en representación de Manuel Paredes Dávila, S.L., se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Avda. de Lusitania, nº 8-10, bajo.

Mérida, a 21 de febrero de 2005. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

ANUNCIO de 31 de enero de 2005 sobre modificación del Escudo de Armas.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 26 de noviembre de 2004, la modificación del escudo de armas municipal, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7º del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por quince días, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Almaraz, a 31 de enero de 2005. La Alcaldesa, M^a SABINA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2004 sobre la inviabilidad de la transformación urbanizadora del sector S.U.N.P.-4.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de diciembre de

2004 acordó declarar la inviabilidad de la transformación urbanizadora del sector S.U.N.P.-4, según la consulta formulada al efecto por D. José Manuel Muñoz Sánchez, en representación de la Mercantil “Baracolcha, S.A.”, y en consecuencia proceder al archivo de las actuaciones relativas a esta consulta practicadas hasta el momento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 22 de diciembre de 2004. El Secretario Accidental, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 24 de enero de 2005, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición libre celebrada al efecto, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plaza de Porteros, D^a Yolanda Martín Mateos y D^a Pilar Cordero Rubio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 1 de febrero de 2005. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES

ANUNCIO de 9 de febrero de 2005 sobre nombramiento de personal laboral fijo.

Se hace público el nombramiento de personal laboral fijo del Ayuntamiento que con fecha 9 de febrero de 2005 el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha nombrado personal laboral fijo a D. Juan Andrés Vivas Tovar, con D.N.I. nº: 75.990.296 K, con la Categoría de Oficial de 1^a, Grupo D.

Casar de Cáceres, a 9 de febrero de 2005. El Alcalde-Presidente, JUAN ANDRÉS TOVAR MENA.

AYUNTAMIENTO DE IBAHERNANDO

EDICTO de 2 de febrero de 2005 sobre Delimitación del Suelo Urbano en el paraje denominado “Las Dehesas”.

En ausencia de desarrollo reglamentario de la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de diciembre, sigue vigente el Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por lo que una vez aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, el día 25 de enero de 2005, la modificación (ampliación) de la Delimitación del Suelo Urbano, de 14.244 m² de suelo rústico, sito en el paraje denominado “Las Dehesas”, promovido por D. Francisco Jiménez Mateo; a la vez que conforme a lo establecido en el artículo 77.2.3 de la citada Ley, se expone al público por plazo de un mes, a efectos de oír alegaciones.

Ibahernando, a 2 de febrero de 2005. El Alcalde, FRANCISCO GIRALDO SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES

ANUNCIO de 28 de enero de 2005 sobre el Proyecto de Reparcelación del Sector 3 (Industrial).

El Pleno del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2004, adoptó acuerdo aprobando definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector 3 (Industrial), presentado en su condición de Agente Urbanizador por el Grupo Empresarial Magenta, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento.

Malpartida de Cáceres, a 28 de enero de 2005. El Alcalde, ANTONIO JIMÉNEZ MANZANO.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2005 sobre el Proyecto de Compensación del Polígono Residencial Las Arenas.

El Pleno del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en sesión extraordinaria de fecha 22 de mayo de 2003, adoptó acuerdo

aprobando definitivamente el Proyecto de Compensación del Polígono Residencial Las Arenas, con el anexo concerniente a las parcelas 43 a 54 del Plan Especial de Reforma Interior del Polígono Residencial Las Arenas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Malpartida de Cáceres, a 2 de febrero de 2005. El Alcalde, ANTONIO JIMÉNEZ MANZANO.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 11 de febrero de 2005 sobre Estudio de Detalle.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2005, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela 10 del Sector PP 4, presentado por Ciaval 2000, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Plasencia, a 11 de febrero de 2005. La Alcaldesa.

MANCOMUNIDAD DE SIERRA DE SAN PEDRO

ANUNCIO de 17 de enero de 2005 sobre modificación de sus Estatutos.

El Pleno de la Mancomunidad Sierra de San Pedro, en sesión celebrada el veinticuatro de noviembre de 2004, ha aprobado por

unanimidad y con la mayoría exigida por el art. 47.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la modificación inicial de sus Estatutos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 35.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente en la sede de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Valencia de Alcántara, a 17 de enero de 2005. El Presidente, AGUSTÍN GILETE TAPIA.

PARTICULARES

ANUNCIO de 2 de febrero de 2005 sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D^a Estrella Hernández Bueno.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D^a Estrella Hernández Bueno.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Carcaboso, a 2 de febrero de 2005. La Interesada, ESTRELLA HERNÁNDEZ BUENO.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56